

En ARL AXA COLPATRIA seguimos comprometidos con la salud de los colombianos, por eso le recordamos que hemos dispuesto todos los canales de información para que usted y su equipo se mantengan informados sobre los protocolos de seguridad dentro de la contingencia que vivimos actualmente.

Dentro de la siguiente guía encontrará todas las recomendaciones necesarias para el ingreso y salida de sus colaboradores, junto a la información completa para prevenir y mitigar el contagio masivo de COVID-19 en su empresa.

Recuerde que puede consultar mucha más información en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual AXA COLPATRIA, ingrese haciendo







Recuerde que usted y su equipo cuentan con una **línea telefónica de apoyo psicosocial en Bogotá 432 24 73 y a nivel nacional 320 350 40 00**, que nos permitirá dar orientación, apoyo emocional e información de aspectos psicosociales, tanto a trabajadores como a empleadores durante la contingencia sanitaria por COVID-19, consulte haciendo



Recuerde que puede consultar más información en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual AXA COLPATRIA, ingrese haciendo



Contenido

1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. GENERALIDADES	6
4. DEFINICIONES	9
5. GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO	12
6. DESIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	15
6.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES	16
6.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA	23
6.3 RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	27
7. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA REAPERTURA INTELIGENTE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	
7.1 CUMPLIMIENTO NORMATIVO LOCAL	
7.2 ASEGURAMIENTO DE LAS INSTALACIONES	29
7.2.1 Adaptación de las instalaciones y locales de comercio	29
7.2.2. Mantenimiento medidas de limpieza y desinfección en los sitios de trabajo	
7.3. ASEGURAMIENTO DE LAS PERSONAS	37
7.3.1.Cuestionario condiciones de salud pre-regreso	39
7.3.2. Higienización de las personas	40
7.3.3. Programa de inducción y capacitación	41
7.3.4. Asegurar uso de Elementos de Protección Personal – EPP	
7.3.5. Código de etiqueta respiratoria:	46
7.3.6. Asegurar la distancia mínima entre personas	46
7.3.7. Medidas para los clientes, proveedores u otros grupos de interés:	47
7.4 DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO	48

8. DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	51
8.1 INGRESO A LOS SITIOS DE TRABAJO	51
8.1.1. Verificación de las condiciones de salud de cada trabajador	51
8.1.2. Manejo de equipos y herramientas:	52
9. RETIRO DE LOS TRABAJADORES / FIN DEL TURNO DE TRABAJO	53
9.1 DISPOSICIÓN, DESINFECCIÓN O LIMPIEZA DE LOS EPP Y DOTACIÓN, SEGÚN APLIQUE .	53
9.2 LAVADO DE MANOS	53
9.3 RECOMENDACIONES PARA EL REGRESO A CASA	54
9.4 BITÁCORA DE SEGUIMIENTO	55
10. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN PARA EL SECTOR COMERCIO	56
10.1 MEDIDAS ADICIONALES PARA LOCALES	56
10.2 POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRAS	56
10.3 RECOMENDACIONES VISUALES Y USO DE MATERIAL GRÁFICO	57
10.4 ALMACENAMIENTO	57
10.5 SERVICIO DE SOPORTE O DE ENTREGAS A DOMICILIO	58
10.6 VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍA	60
10.7 ACTIVIDADES DE CALL CENTER	60
10.8 MEDIDAS EN SUPERMERCADOS Y GRANDES SUPERFICIES	61
10.9 MEDIDAS PARA SITIOS DE COMERCIO DE ALIMENTOS	62
10.10 PARQUEADEROS	63
10.11 MEDIDAS ADICIONALES PARA EL COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS (incluye, sus partes, piezas y accesorios)	63
11. GESTIÓN DE RESIDUOS	65
12. MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS	66
12.1 SIGNOS Y SÍNTOMAS DE CONTAGIO	66
12.2 SISTEMA DE AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE SALUD	66
12.3 PLAN DE EMERGENCIAS MÉDICAS	67
13. PLAN DE CAPACITACIONES	69
14. PLAN DE COMUNICACIONES	71
15. REFERENCIAS	74



1. OBJETIVO

Orientar a las empresas y trabajadores que por el alcance de su objeto social desarrollen actividades de comercio sobre las medidas control, prevención y mitigación para reducir la exposición y contagio al agente causal SARS-CoV-2 que genera la COVID-19.







Aplica a nivel nacional, en todas las áreas de la empresa, trabajadores, contratistas, trabajadores independientes, clientes, visitantes y partes interesadas que por el alcance de sus actividades estén involucrados en la prestación de servicios de comercio, afiliados a la ARL AXA COLPATRIA.

3. GENERALIDADES

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19 (OMS. 2020). El 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la epidemia por la COVID-19, posicionándolo como una emergencia de salud pública de preocupación internacional y el 11 de marzo de 2020 situó el contagio al grado de pandemia. Esto muestra la rapidez de propagación del virus y la importancia que se le debe dar en cada uno de nuestros entornos. Para más información, consulte la sección de noticias de nuestra Plataforma de Asesoría Virtual





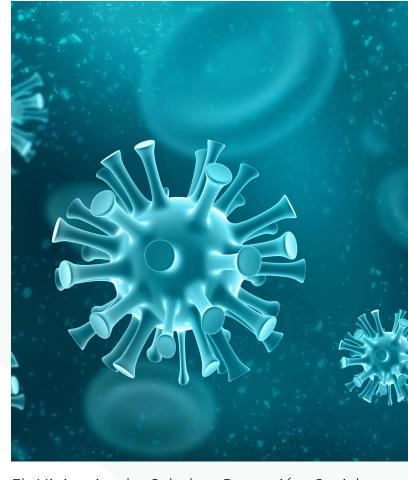


La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o de la boca que salen expulsadas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, nariz o boca. También puede haber contagio si se inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar (OMS, 2020).

El director de la OMS ha expresado su preocupación por el control de la propagación del coronavirus (COVID-19) una vez se levanten las medidas de cuarentena, emitiendo una serie de recomendaciones para la reactivación de la economía, que deben ser transmitidas y aseguradas dentro de los diferentes sectores y componentes a nivel país y por esto la importancia del papel de las empresas y los trabajadores en el aseguramiento y cumplimiento de las medidas de prevención de propagación.

Teniendo en cuenta el comportamiento de transmisión sostenida que se ha evidenciado en los diferentes países a nivel mundial, es crucial que el sector comercio implemente protocolos de bioseguridad en la continuación o reapertura de sus actividades. Las empresas están llamadas a adaptar su actividad y entornos de trabajo, con el fin de mantener trabajadores sanos y ambientes libres de contagios por COVID-19.





El Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo, a través de las Resoluciones 380 y 385 de 2020, Circulares 0017 y 0018, emitieron una serie de medidas sanitarias, de higiene, prevención y de mitigación de riesgo de contagio de la COVID-19. El 24 de abril de 2020 el Gobierno Nacional de Colombia expidió el Decreto 593, que aumentó de 35 a 41 las actividades económicas exceptuadas del Aislamiento Preventivo Obligatorio; posteriormente con el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 aumentó este número de actividades a 46, dando apertura a algunas actividades de comercio de bienes, productos al por mayor y minorista, significandoelretornogradualdeestesectoryla importancia de hacerlo bajo el aseguramiento de unos lineamientos y protocolos puntuales que permitan el control del contagio y la propagación del virus en todas las actividades productivas y de servicio al cliente.

Los trabajadores de locales de comercio están expuestos al contagio por el contacto cercano durante períodos prolongados con clientes y compañeros de trabajo potencialmente infectados con COVID-19, ya sea con o sin síntomas; así como por la inhalación de aerosoles, el contacto frecuente con superficies, artículos y mercancías contaminadas. Podría ser posible que, en los establecimientos de comercio, una persona contraiga la COVID-19 por el contacto persona a persona o al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego se toque la boca, nariz u ojos (CDC, 2020).

Para retomar sus labores, los establecimientos del sector comercio, deberán estar acreditados o identificados en el ejercicio de sus funciones o actividades. Las personas que deseen iniciar las respectivas actividades deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia de la COVID-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que adopten y expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial (Ministerio del Interior, 2020) para evitar la propagación de la COVID-19.

En esta guía se podrán encontrar los lineamientos básicos para el **retorno inteligente de los servicios de comercio de bienes y servicios**, sin embargo, es necesario que desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de su organización con ayuda de esta guía, se realice una evaluación del riesgo de exposición de las personas, en cada una de las diferentes tareas que realicen y se implementen las medidas de control.

Basados en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la circular conjunta 015 de 2020 (Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, & Ministerio del Trabajo, 2020), la circular 004 de 2020 (Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, & Ministerio de Transporte, 2020), la Resolución 739 del 9 de mayo de 2020 (Ministerio de Salud y Protección Social - Minsalud, 2020a), los lineamientos para el sector emitidos por el INVIMA para el comercio de medicamentos, bebidas y alimentos (INVIMA, 2020), así como referentes internacionales como CDC y OMS, se recomienda implementar las siguientes acciones en los planes de contingencia y Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Puede encontrar diferentes acciones de prevención en la sección de noticias de nuestra plataforma de Asesoría Virtual AXA COLPATRIA, haciendo





4. DEFINICIONES

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de la COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento preventivo: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados. Para prevenir la propagación de COVID-19, el aislamiento preventivo para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria durante 14 días.

Aislamiento supervisado: se aplica para los casos confirmados asintomáticos o leves en los cuales se ordena aislamiento en casa con vigilancia estricta y periódica de una entidad sanitaria.

Alimentos: productos naturales o procesados aptos para el consumo humano, que proveen energía y sustancias nutritivas al cuerpo. En otras palabras, los alimentos son vehículos de los nutrientes. Cada alimento aporta distintas clases de nutrientes, pero ninguno puede por sí mismo suministrar todos los nutrientes necesarios; por esta razón es importante consumir alimentos de los distintos grupos para satisfacer las necesidades del cuerpo.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico (COVID-19) que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos protocolos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Contacto estrecho: contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Código de etiqueta respiratoria: incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo y lavarse las manos con agua y jabón. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Comercio: conjunto de actividades económicas centradas en la compraventa o intercambio de bienes o servicios.

Comercio al por mayor o mayorista: también llamadocomercioporencargo de distribución, corresponde al comercio responsable de la venta de bienes o mercancías a los comercios minoristas, usuarios de negocios profesionales industriales, comerciales, institucionales o de otra índole, también a otros mayoristas y los servicios subordinados conexos.

Comercio al por menor o minorista: es la actividad final de la cadena de distribución. Consiste en la venta de bienes y servicios directamente a consumidores finales.

Consumidor: persona u organización que demanda bienes o servicios a cambio de dinero, es un agente económico con una serie de necesidades. También se define como aquel que consume o compra productos para el consumo.

Contaminación cruzada: es la transferencia de agentes contaminantes de un alimento contaminado a otro que no lo está. El ejemplo más común es trozar un pollo crudo en una tabla de cocina y luego sin limpiarla cortar vegetales para preparar una ensalada. Lo mismo pude pasar con utensilios o nuestras propias manos sin lavar y desinfectar que actúan transfiriendo las bacterias.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Distanciamiento físico: significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa (en el caso de los trabajadores, deben permanecer al menos a 2 metros entre sí).

Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o a su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes.

Inocuidad de alimentos: de acuerdo con lo establecido por el Codex Alimentarius es la capacidad de garantizar que un alimento no causará daño al consumidor cuando el mismo sea preparado o ingerido de acuerdo con el uso destinado. Cuando son contaminados en niveles inadmisibles de agentes patógenos y contaminantes químicos o con otras características peligrosas, conllevan riesgos sustanciales para la salud de los consumidores y representan grandes cargas económicas para las diversas comunidades y naciones.

Local comercial: establecimientos de comercio abiertos al público para la venta de bienes o servicios.

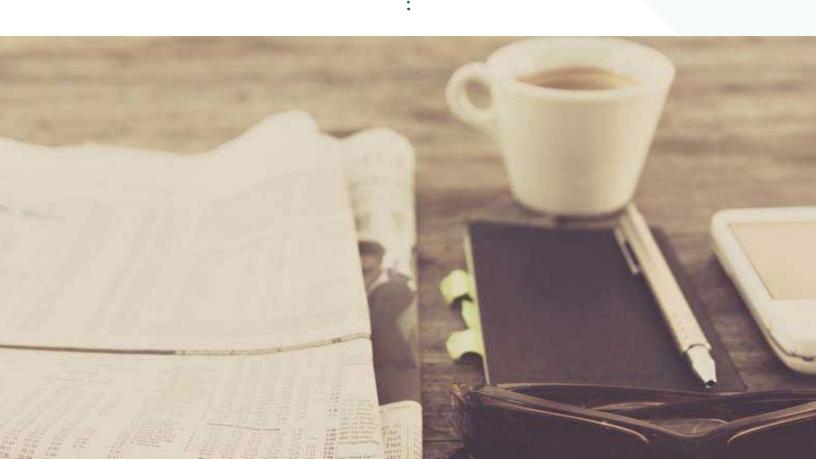
Material contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Mercancía: cualquier objeto factible de ser comercializado o intercambiado en el mercado. Se caracteriza por poder satisfacer alguna necesidad del consumidor.

Sector comercio: corresponde al sector de la economía que agrupa a las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes, servicios o productos al por mayor o al por menor en centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado, entre otros. En general, este sector agrupa a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Tapaboca, cubre bocas o mascarilla: dispositivo que sirve para contener material particulado proveniente de la nariz o de la boca y que sirve para proteger al usuario de ser salpicado con fluidos corporales. Consta de un filtro, bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite ajustarse a la nariz.

Termómetro infrarrojo, pirómetro de infrarrojos o termómetro sin contacto: en un instrumento que tiene la capacidad de medir la temperatura a distancia, es un medidor de la temperatura de una porción de la superficie de un objeto a partir de la emisión de luz del tipo cuerpo negro.





5. GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO

Las actividades de comercio se pueden desarrollar en empresas que dentro del alcance de sus servicios involucran la venta y distribución de bienes o productos al por mayor o minorista o prestación de servicios en locales comerciales. Dependiendo de la naturaleza de la empresa, la variedad de productos que se ofrecen, las sucursales, el tamaño de los sitios de comercio, el grupo focal que se atiende y el alcance del servicio, los protocolos de seguridad pueden variar y requerir mayor especificidad y aseguramiento en el cumplimiento de normativas adicionales, como por ejemplo para el comercio de insumos médicos o medicamentos, distribución de alimentos, entre otros.

Las actividades del sector comercio exceptuadas del Aislamiento Preventivo Obligatorio, según lo establecido en el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, emitido por el Ministerio del Interior, son (Ministerio del Interior, 2020):

- La comercialización y distribución de medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, productos de limpieza, desinfección y aseo personal para hogares y hospitales, equipos y dispositivos de tecnologías en salud.
- La comercialización de los medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, equipos y dispositivos de tecnologías en salud.
- La cadena de comercialización y distribución de:
 - → Insumos para producir bienes de primera necesidad.
 - → Bienes de primera necesidad, alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza, y mercancías de ordinario consumo en la población.
 - → Reactivos de laboratorio.
 - → Alimentos, medicinas y demás productos para mascotas, así como los elementos y bienes necesarios para atender la emergencia sanitaria, así como la cadena de insumos relacionados con la producción de estos bienes.
- La distribución y comercialización de semillas, insumos y productos agrícolas, pesqueros, acuícolas, pecuarios y agroquímicos-fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas, alimentos para animales y mantenimiento de la sanidad animal.
- La operación de la infraestructura de comercialización para el abastecimiento de agua poblacional y agrícola.

- La comercialización de productos de primera necesidad a través de abastos, bodegas, mercados, supermercados mayoristas y minoristas y mercados al detal en establecimientos y locales comerciales. Estos productos se pueden comercializar mediante plataformas de comercio electrónico y/o para entrega a domicilio.
- El suministro de materiales e insumos destinados a la ejecución de obras de construcción de edificaciones.
- La comercialización al por mayor y al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, cerrajería, productos de vidrio y pintura.
- La comercialización de los productos de los establecimientos y locales gastronómicos mediante plataformas de comercio electrónico o por entrega a domicilio.
- La cadena de abastecimiento, comercialización y distribución de las manufacturas de:
 - → Productos textiles.
 - → Prendas de vestir.
 - → Cuero y calzado.
 - → Transformación de madera.
 - → Fabricación de papel, cartón y sus productos.
 - → Sustancias y productos químicos.
 - → Metales, eléctricos, maquinaria y equipos.

Todos los anteriores productos deberán comercializarse mediante plataformas de comercio electrónico o para entrega a domicilio.

- La cadena de abastecimiento y distribución de las manufacturas de:
 - → Vehículos automotores, remolques y semiremolques.
 - → Motocicletas.
 - → Muebles, colchones y somieres.
- El comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio.
- El comercio al por mayor de muebles y enseres domésticos.
- El comercio al por mayor y por menor de vehículos automotores y motocicletas, incluidos partes, piezas y accesorios.
- La compra y venta de repuestos y accesorios de bicicletas convencionales y eléctricas.

Las personas que desarrollen las actividades de comercio antes mencionadas deberán estar acreditadas o identificadas en el ejercicio de sus funciones o actividades y deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia de la COVID - 19.

En esta guía podrá encontrar las recomendaciones generales para el sector comercio y también algunas medidas particulares, entre ellas las relacionadas con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, emitidas a través de la Resolución 739 del 9 de mayo de 2020 para la implementación de medidas de prevención en las empresas de comercio de autopartes, mantenimiento y venta de vehículos, venta de insumos para el sector de la construcción, ferretería y pinturas, venta de artículos de papelería y libros, entre otros más específicos.





6. DESIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las empresas que prestan servicios de comercio deben delegar y designar las funciones y responsabilidades inherentes a la vigilancia del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y seguimiento a las condiciones de salud de los trabajadores, así como involucrar en la vigilancia a los mandos altos y medios de la organización que cuenten con niveles de autoridad y supervisión de trabajadores.

El empleador deberá velar siempre por el cuidado de la salud tanto de los trabajadores como de los clientes y los productos objeto de comercio (ejemplo: alimentos, medicamentos, paquetes, documentos, entre otros).

La asignación de funciones y responsabilidades no debe ir en contra de la protección de los trabajadores y los clientes teniendo en cuenta otros peligros propios de las actividades.



A continuación, relacionamos algunas funciones y responsabilidades que debe tener en cuenta:

6.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Responsabilidades de los trabajadores:

- Cumplir con las medidas de prevención adoptadas en los centros de trabajo.
- Participar en las capacitaciones programadas por la empresa o por la Administradora de Riesgos Laborales ARL.
- Poner en práctica las técnicas de higiene, hábitos saludables, uso apropiado del tapabocas y lavado de manos.
- Utilizar los Elementos de Protección Personal EPP y responder por el uso adecuado de dichos elementos.
- Cuidar su salud (autocuidado) además de suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
- Seguir estrictamente las recomendaciones médicas, las medidas de aislamientos y los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria y por la entidad prestadora de salud en caso de resultar positivo para COVID-19.

Responsables de limpieza y desinfección de áreas y superficies:

- Establecer jornadas de limpieza y desinfección periódicas de superficies, puestos de trabajo, elementos.
- mercancías y equipos de trabajo en todas las áreas de la empresa de comercio.
- los procesos de limpieza y desinfección se deben reforzar sobre superficies de contacto frecuente, áreas comunes, áreas de trabajo, mesones, vitrinas, escritorios, estantería, sillas, zonas de almacenamiento y tráfico de mercancía, teniendo particular atención en la desinfección de los objetos que se tocan con frecuencia, como manijas, pasamanos, interruptores, teléfono, esferos, sobres, puertas, datáfonos, cajas de registro y pago y demás elementos de trabajo, entre otros.



- Establecer un plan de limpieza y desinfección al inicio y al finalizar la jornada laboral.
- Establecer las condiciones y lineamientos para permitir el distanciamiento entre trabajadores (2 metros) e incrementar las medidas de limpieza y desinfección en las áreas de descanso y de consumo de alimentos y bebidas.
- Disponer el suministro de los insumos previstos para la implementación de medidas sanitarias (jabón antibacterial, alcohol glicerinado, toallas de un solo uso, entre otros.) para que los trabajadores, clientes, proveedores y usuarios del establecimiento de comercio se higienicen las manos.
- Acatar las instrucciones en relación con el uso, la dosificación y el manejo seguro de productos de limpieza y desinfección, el manejo y disposición de los desechos sólidos, así como el uso correcto de Elementos de Protección Personal EPP.

Puede encontrar diferentes acciones relacionadas con la importancia del lavado de manos en la sección de noticias de nuestra plataforma de Asesoría Virtual AXA COLPATRIA, haciendo



Trabajadores que reciben y almacenan mercancías:

- Mantener el distanciamiento social de al menos 2 metros con los proveedores que hacen la entrega.
- Mantener en la recepción y despacho de mercancías, un rociador con alcohol al 70% u otros desinfectantes recomendados por el fabricante del producto y toallas de papel para desinfectar sobres, elementos o mercancías que sean recibidas, de acuerdo con las características del material de empaque y embalaje.



- Realizar limpieza y desinfección de empaques y embalajes al recibir la mercancía. Los alimentos deberán ser desinfectados con sustancias adecuadas para mantener la inocuidad alimentaria. Los equipos se deben desinfectar con productos que no afecten su integridad, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Mantener limpios y desinfectados los espacios definidos para el almacenamiento de materiales, estos deben respetarse, evitando la contaminación cruzada, principalmente en el caso de los alimentos.
- Realizar una limpieza y desinfección que se adapte a las diferentes superficies (lisas, porosas, metálicas, blandas, textiles, etc.).
- Evitar tocar o manipular cualquier elemento o mercancía que no sea indispensable de acuerdo con el proceso.
- Realizar lavado de manos posterior a la manipulación de mercancías.

Trabajadores que se encuentran en cajas o áreas de atención directa a clientes: cajeros, recepcionistas, vendedores, asesores, personal de asistencia técnica.

- Mantener el distanciamiento físico de 2 metros con otras personas (clientes, proveedores), así como entre los puestos de trabajo.
- ▶ Generar barreras físicas, hacer uso de ventanillas u otros dispositivos en el área de recepción, de facturas, correspondencia y caja. Garantizar el uso de tapabocas y guantes de látex, nitrilo o vinilo para reducir la exposición.
- Cuando se atiende a clientes se debe hacer uso permanente de gafas, tapabocas o mascarilla y guantes.
- Evitar saludar de mano, abrazo o beso.
- El personal que realiza la atención directa de clientes, si es posible, no debe ser mayor de 60 años, ni tener problemas de salud subyacentes.



Disponer de alcohol glicerinado entre el 60% y el 90% en la recepción y cajas de pago en caso de que las personas no cuenten con guantes e informar a la persona que llega que debe higienizar sus manos primero.

- Realizar higienización de manos cada vez que se manipule mercancía.
- > En todo caso se debe realizar lavado y desinfección de manos al menos cada 2 horas.
- Realizar la limpieza frecuente de sillas, mesas, superficies, sobres, equipos y demás elementos de trabajo al inicio y finalización de cada turno.
- > Informar a los clientes al ingreso del establecimiento sobre las recomendaciones básicas de higiene que el establecimiento ha implementado.
- Si las actividades requieren una interacción a una distancia menora dos (2) metros, se aplicarán las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente aquellas relacionadas con el uso de elementos de protección personal destinados al aislamiento por gotas (como mascarillas quirúrgicas; pueden ser también escudos faciales y guantes o barreras de PVC o similares entre las personas).

Trabajadores que se encuentran en áreas de comercio de alimentos:

- Segmentizar todas las medidas de inocuidad alimentaria al manipular alimentos.
- Mantener el distanciamiento físico de 2 metros con otras personas (clientes, proveedores), así como entre los puestos de trabajo.
- Seguir las indicaciones del empleador para la manipulación de alimentos en armonía con los lineamientos del Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos INVIMA y el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar compartir herramientas, utensilios, recipientes u otros elementos con otros trabajadores que no pertenezcan al área de procesamiento.



Trabajadores en la prestación de servicios o entregas a domicilio:

Se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones establecidas principalmente en la Resolución 666 de 2020 y la Resolución 735 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020b; Ministerio de Salud y Protección Social - Minsalud, 2020b):

- Cumplir las medidas de prevención del sitio que se esté visitando, las cuales son comunicadas a través del personal responsable del acceso o de las publicaciones que se encuentran en el sitio.
- Cumplir obligatoriamente con las medidas de protección durante los desplazamientos.
- En la entrega de domicilios el uso de tapabocas y guantes es obligatorio.
- Cumplir con los protocolos establecidos para el personal que presta servicios a domicilio, principalmente lo establecido en la Resolución 735 del 8 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social; así como con los lineamientos establecidos por la empresa, según la actividad de comercio desarrollada.





- Realizar limpieza y desinfección al comenzar y terminar su jornada, del vehículo en el que se llevan los domicilios (vehículo automotor, motocicleta o bicicleta), también de las canastas u otros elementos donde se carga la entrega.
- Desinfectar el vehículo utilizado de ida y al regreso de cada entrega con alcohol al 60%, al igual que los accesorios que utilice como: canastas, cascos, gafas, entre otros.
- Desinfectar integralmente los vehículos de transporte de domicilios con desinfectantes y de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

- Lavarse las manos con agua, jabón y toalla limpia, a la entrada y salida de la empresa y mínimo cada 3 horas, realizando pausas activas para la desinfección. Igualmente, al terminar los servicios o al salir del sitio de entrega y cuando se retire los guantes si son para manejo de vehículo automotor, motocicleta o bicicleta.
- Llevar siempre los elementos requeridos para hacer la limpieza y desinfección de elementos. Se debe mantener un kit que contenga agua jabonosa o alcohol glicerinado mínimo al 60%, toallas desechables y bolsa para recoger residuos
- Mantener el distanciamiento físico de al menos 2 metros con otras personas.

Puede encontrar diferentes acciones relacionadas con los servicios domiciliarios en la sección de noticias de nuestra plataforma de Asesoría Virtual AXA COLPATRIA, haciendo



Trabajadores que transportan mercancía:

Se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones establecidas principalmente en la Resolución 666 de 2020 y la Resolución 735 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020b), así como la circular 004 del 09 de abril de 2020 de los Ministerios de Salud y Protección Social, Trabajo y Transporte (Ministerio de Salud y Protección Social et al., 2020).

- Hacer uso de medidas de protección durante los desplazamientos.
- En la entrega de mercancía el uso de tapabocas y guantes es obligatorio.
- Realizar limpieza y desinfección al comenzar y terminar su jornada, del vehículo en el que se llevan los domicilios (vehículo automotor, motocicleta o bicicleta), también de las canastas u otros elementos donde se carga la entrega.





- Desinfectar el vehículo utilizado de ida y al regreso de cada entrega con alcohol al 60%, al igual que los accesorios que utilice como: canastas, cascos, gafas, entre otros
- Desinfectar integralmente los vehículos de transporte de domicilios con desinfectantes y de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Lavarse las manos con agua, jabón y toalla limpia, a la entrada y salida de la empresa y mínimo cada 3 horas, realizando pausas activas para la desinfección. Igualmente, al terminar los servicios o al salir del sitio de entrega y cuando se retire los guantes si son para manejo de vehículo automotor, motocicleta o bicicleta.
- Llevar siempre los elementos requeridos para hacer la limpieza y desinfección de elementos. Se debe mantener un kit que contenga agua jabonosa o alcohol glicerinado mínimo al 60%, toallas desechables y bolsa para recoger residuos.
- Mantener el distanciamiento físico de 2 metros con otras personas.
- Abrir las puertas del vehículo y permitir que se ventile durante unos minutos de minutos antes de iniciar cada servicio.
- Retirar de los vehículos elementos susceptibles de contaminación como alfombras, tapetes, forros de sillas acolchados, bayetillas o toallas de tela de uso permanente, protectores de cabrillas o volantes, barra de cambios o consolas acolchadas de tela o textiles con fibras de difícil lavado, entre otros que puedan albergar material particulado.
- Ante el requerimiento por parte de las autoridades en la vía, se debe hacer entrega de los documentos solicitados y mantener una distancia mínima de dos metros. Una vez le regresen los documentos, deberá realizar el lavado de manos con agua y jabón y, de no ser posible esto, podrá efectuar la desinfección con alcohol glicerinado, gel antibacterial o toallas desinfectantes.
- Evitar recoger personas durante el recorrido.
- Introducir en una bolsa plástica transparente los documentos de la mercancía a transportar.

6.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

Empleador:

- Asegurar que los locales comerciales cuenten con los elementos y cumplan con las medidas requeridos para la prevención de contagio de la COVID-19.
- Establecer canales de comunicación oportunos frente a la notificación de casos sospechosos COVID-19, ante las autoridades de salud competentes (Secretaría de Salud Distrital, Departamental o Municipal).
- Suministrar información oportuna y veraz, permitiendo un trabajo articulado con las Secretarías Distritales, Departamentales y Municipales, reconociéndolas como una autoridad de Salud competente, y permitiendo que desarrollen los protocolos que establezcan estas en los centros de trabajo, ante casos sospechosos de COVID-19.
- Dar aplicación a los protocolos y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con relación a la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19. Igualmente garantizar la difusión oportuna y permanente de los boletines y comunicaciones oficiales que se emitan.
- Atender las orientaciones, recomendaciones y asesorías que realice la Administradora de Riesgos Laborales ARL respecto a la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención en casos de enfermedad por COVID-19 en los establecimientos de comercio.
- Suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio.
- Garantizar a todos los trabajadores el suministro de los elementos de limpieza tales como jabón, soluciones de limpieza, soluciones desinfectantes de acuerdo con las disposiciones para su uso, manejo y rotación dispuestos por la empresa.
- Reforzar las medidas de limpieza, prevención y autocuidado en los centros de trabajo.



- **Capacitar a los trabajadores sobre las técnicas adecuadas para el lavado de manos** y promover la actividad frecuentemente suministrando a su vez jabón, otras sustancias desinfectantes y toallas desechables para el adecuado lavado y secado de manos.
- Promover en los trabajadores y contratistas, el uso de celulares inteligentes para la descarga de la aplicación **CoronApp**, la aplicación oficial del Gobierno Nacional de Colombia que evalúa su salud y con la que recibirán recomendaciones sobre la COVID-19.

Alta dirección:

- Liderar la implementación de la presente guía, en todos los niveles de la empresa del sector comercio.
- Participar en el diseño del cronograma de actividades.
- Definir planes y estrategias con base en los resultados del análisis de la información y de los resultados de las acciones establecidos en el protocolo de bioseguridad del establecimiento de comercio.
- Informar a las gerencias y directivos sobre el estado y desarrollo del protocolo de retorno laboral con el fin de garantizar su implementación.
- Definir y comunicar junto con el área de Recursos Humanos, las políticas laborales para el manejo de ausencias y de disposiciones laborales para garantizar la productividad y los resultados que se acuerden con los clientes.
- Establecer con el área de recursos humanos un plan de trabajo para el retorno laboral de los trabajadores, ajustado a las características y necesidades de la empresa.



Área de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Realizar la revisión periódica de la presente guía, con el fin de actualizarla de acuerdo con los nuevos criterios y lineamientos que se generen por las autoridades de salud nacionales e internacionales.
- Dar aplicación a los protocolos y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo, en relación con la preparación, respuesta y atención de casos sospechosos y casos positivos de enfermedad por COVID-19 en los centros de trabajo del sector comercio.
- Definir los roles y responsabilidades de quienes tienen las tareas de implementar, ejecutar, vigilar y retroalimentar sobre los diferentes aspectos de gestión descritos en el protocolo de bioseguridad.



- Definir el manejo de la información entre los diferentes niveles de la empresa y designar a quién debe contactar un trabajador si tiene síntomas o cree estar en riesgo de tener la enfermedad por haber estado en contacto con una persona positiva por COVID-19.
- Definir el protocolo de intervención para personas con síntomas y/o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en concordancia con las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Participar en el diseño del cronograma de actividades.
- Definir las cantidades mensuales requeridas para tapabocas, gel antibacterial, desinfectantes, guantes de nitrilo, toallas desechables y jabón líquido entre otros elementos, además participar en los procesos de adquisición correspondientes.
- Promover el autocuidado de los trabajadores dependientes y contratistas en protocolos seguros, ambientes de trabajo seguro y hábitos saludables, atendiendo los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio por COVID-19.
- Informar a los trabajadores los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite la COVID-19 y la manera de prevenirlo, en un lenguaje claro y conciso; los signos y síntomas; la importancia del reporte de condiciones de salud e informar la forma de reportar la situación de salud, en caso de presentar algunos de estos signos, el código de etiqueta respiratoria y en general toda la información requerida para la prevención del contagio.

- Atender las orientaciones, recomendaciones y asesorías que realice la Administradora de Riesgos Laborales ARL, respecto a la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención en casos de enfermedad por COVID-19.
- Disponer de los suministros de gel antibacterial en las áreas de descanso, administrativas, ingreso a ascensores (si aplica), y aquellas de alto tránsito al interior de la edificación.
- Contar en los equipos de emergencias y botiquines de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores de ser necesario.
- Restringir la presencia de trabajadores en los vehículos operativos.



- Superior Garantizar todas las medidas de ventilación, limpieza y desinfección de vehículos, así como las medidas personales para los trabajadores (tapabocas al ingreso del transporte para su uso constante en los trayectos) y en caso de proveer un esquema de rutas (vehículos particulares colectivos) para el transporte de los trabajadores.
- Informar a los trabajadores cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en la organización de manera oportuna, con instrucciones para actuar y tomar medidas de autocuidado.

Utilizar los circuitos cerrados de seguridad de los locales comerciales como medio para hacer las inspecciones de forma remota, minimizando el riesgo por acercamiento físico y promoviendo la vigilancia continua de los comportamientos seguros de trabajadores y usuarios.

Supervisores, jefes de área, directores y otros con trabajadores a cargo:

- Superior de la dotación de trabajo (botas, cascos, guantes, protectores visuales y auditivos, overoles) los cuales deben cumplir con el protocolo de limpieza y desinfección antes y después de la labor. Si son llevados al lugar de residencia del trabajador este debe lavarlos de manera separada a la ropa de la familia.
- Alinicio de las actividades laborales, reforzar las instrucciones a través de boletines de seguridad usando los canales de comunicación de los que disponga la empresa o a través de charlas de seguridad. De igual forma, socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones que generen el Ministerio de Salud y Protección Social y otros entes del estado.
- Designar a un trabajador como responsable de verificar las medidas de bioseguridad en el área.

Recursos humanos:

- Responsable de estructurar un plan de trabajo para el retorno laboral incluyendo los protocolos específicos de bioseguridad.
- Responsable de los ajustes, diseño e implementación de las medidas organizativas, disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios en los centros de trabajo.



Responsable de compras, despachos y control de inventarios:

- Llevar a cabo los procesos de planificación, control, recepción y despacho de la mercancía, los productos y servicios dentro del establecimiento de comercio. Se deben respetar los aforos en zonas de almacenamiento. En la programación de actividades, se debe minimizar el riesgo de aglomeraciones, movimientos y contacto entre los proveedores, clientes o trabajadores.
 - Llevar a cabo los procesos de gestión de compra de los insumos necesarios para garantizar el adecuado abastecimiento e inventario de los elementos de protección personal, así como los productos y servicios contratados para la prevención por riesgo de COVID-19
- Llevar a cabo la gestión de proveedores.
 - Llevar a cabo la gestión de despacho de mercancías.

6.3 RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

- Suministrar a los trabajadores y contratistas información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención de la COVID-19, incluyendo estrategias de información y educación permanente.
- Cumplir con todas las acciones según lo impartido por la Circular 017 expedida por el Ministerio del Trabajo, el 24 de febrero de 2020.



7. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA REAPERTURA INTELIGENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

7.1 CUMPLIMIENTO NORMATIVO LOCAL

Las empresas que prestan servicios comerciales deben estar atenta a las directrices que se emitan por parte de la autoridad competente a nivel nacional, regional o local, para así dar cumplimiento a los procedimientos de autorización que se deban expedir para la apertura y funcionamiento de locales comerciales, distribución de productos y prestación de servicios.

Es importante que para adoptar buenas prácticas en el control del contagio por COVID-19 el establecimiento de comercio verifique las normas que expida el gobierno nacional, así como otras entidades de referencia, tales como:

- Ministerio de Salud y Protección Social: https://www.minsalud.gov.co/
- Ministerio del Trabajo: https://www.mintrabajo.gov.co/
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: https://www.mincit.gov.co/
- Ministerio de Transporte: https://www.mintransporte.gov.co/
- OMS: https://www.who.int/es
- OPS: https://www.paho.org/es
- CDC: https://www.cdc.gov
- NVIMA: https://www.invima.gov.co (para comercios que distribuyan alimentos, bebidas, equipos médicos o medicamentos)
- FDA: https://www.fda.gov (para comercios que distribuyan alimentos)
- FAO: http://www.fao.org/home/es/ (para comercios que distribuyan alimentos)

7.2 ASEGURAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

7.2.1 Adaptación de las instalaciones y locales de comercio

Se debe asegurar en los lugares de trabajo y puntos de atención al público una distancia mínima de 2 metros entre las personas, esto incluye la entrada y salida al lugar y la permanencia en el mismo. Dentro de la planificación de este criterio, se deberá tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020b):

- Implementar demarcación de los lugares, espacios, áreas de espera, filas de cajas, entradas y salidas para asegurar el distanciamiento social.
- Implementar módulos, ventanillas o mamparas para distanciar a los trabajadores de los visitantes, clientes, proveedores y demás.
- En el área de atención al público, se deberán destinar espacios para hacer fila, demarcando los distanciamientos entre personas.



Es importante que en la medida de lo posible se mantenga el trabajo desde casa, de forma que se minimice la cantidad de personas expuestas en el lugar de trabajo y se aumente el espacio disponible por persona, para esto se debe considerar (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020b):

- Identificar los cargos y tareas que se puedan realizar desde casa, hay trabajadores que pueden realizar trabajo parcial en casa y en las instalaciones.
- Dar las indicaciones a los trabajadores para realizar el trabajo en casa de una manera segura.
- Mantener registro de los trabajadores que están en casa y en las instalaciones.
- Para los trabajadores que estarán permanentemente trabajando en casa se deberá hacer seguimiento a sus condiciones de salud.
- La empresa debe garantizar la capacitación continua a través de herramientas tecnológicas disponibles.
- Utilizar canales virtuales para mantener informados a los trabajadores.

Es importante tomar algunas medidas de adecuación locativa en los lugares de trabajo, de forma que se mantenga la implementación del protocolo de bioseguridad y se minimicen las aglomeraciones y el contacto entre personas (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020b) (Ministerio de Salud y Protección Social - Minsalud, 2020b) (Ministerio de Salud y Protección Social - Minsalud, 2020a):

- Garantizar el distanciamiento físico en zonas comunes, como cafetería, zonas de descanso, ascensores y áreas de circulación, estableciendo horarios o turnos para evitar la aglomeración. Estas zonas deberán contar con puntos cercanos para realizar el protocolo de lavado de manos.
- Disponer de un dispensador de alcohol glicerinado por cada 25 empleados en un área designada, de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias.
- Establecer zonas específicas de almacenamiento de productos o implementar ajustes en procesos que permitan reducir el contacto físico en el movimiento de herramientas, insumos, documentos, materiales o productos entre personas.
- Realizar adecuaciones para establecer cambios necesarios entre puestos de trabajo, para mantener una distancia apropiada de 2 metros o más.
- Promover el uso de escaleras y pasillos de sentido único con el fin de disminuir el contacto entre personas.
- Tomar medidas para favorecer la recirculación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, teniendo en cuenta el mantenimiento de los equipos respectivos y sistemas de ventilación.
- Surantizar la existencia de agua potable en los establecimientos de comercio. En caso de usar el dispensador, solicitar el lavado de manos antes del uso del punto de hidratación.
- Hacer uso de toallas de papel desechables para el secado de manos; no se recomienda el usar secador de aire, debido a que puede provocar esparcimiento por proyección de patógenos.
- Disponer de recipientes adecuados (canecas cerradas) para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por el personal que sean de un solo uso o desechables.
- Eliminar los sistemas de control de ingreso por huella e implementar sistemas de reconocimiento facial en los casos en que sea posible.
- Serantizar un espacio para que los trabajadores guarden sus elementos personales y ropa de diario en los casos que se requiera, al igual que bolsas para guardar la ropa de trabajo.
- Habilitar hasta el 50% del área de parqueadero para vehículos, permitiendo que exista espacio suficiente entre cada vehículo. Estos deben estar previamente señalizados.

En la atención al público se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020b, 2020a; Ministerio de Salud y Protección Social - Minsalud, 2020a; WHO, 2020a):

- Abrir los canales tecnológicos y en línea para minimizar o eliminar la atención presencial de sus clientes y usuarios, optando por la venta en línea y distribución a domicilio, así como abriendo los canales virtuales para la recepción y trámites de quejas, garantías, soporte técnico, pagos, entre otros.
- El aforo máximo dentro de los sitios de atención deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal mínima de 2 metros.
- Señalar en los puntos de espera de ingreso y en cajas la recomendación de evitar la aproximación a una distancia menor a 2 metros entre personas y demarcar con señalización en el piso las distancias requeridas.
- Implementar mecanismos de atención eficaces y separados para las personas en condición de vulnerabilidad (mujeres en estado de embarazo, personas de la tercera edad y personas con discapacidad).
- Se deben habilitar mecanismos y estrategias de control de acceso en las entradas, de forma que no se sobrepase el aforo máximo permitido.
- Todas las personas, incluidas las que esperan poder ingresar, deben utilizar tapabocas o mascarillas.
- Contar con lavamanos que cuenten con dispensador de jabón antibacterial, toallas desechables y agua potable, en el número requerido acorde al aforo del sitio.
- Disponer del suministro de gel antibacterial y productos de desinfección (mínimo 60% base alcohol), en la entrada y en diferentes áreas donde haya personal de acuerdo con el aforo, dimensiones y distribución de los sitios de atención.
- Publicar en lugares visibles, redes sociales, o cualquier otro medio, las recomendaciones de bioseguridad como uso de tapabocas, protocolo de higiene de manos y código de etiqueta respiratoria.







Se recomienda llevar un registro de identificación de clientes y usuarios atendido en los puntos de servicio al cliente, con los datos de contacto como correo electrónico y teléfono, que sirvan como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador de servicio al cliente resulte positivo para COVID-19.

- Contar con medidas tipo barrera entre los asesores de servicio al cliente, personal de caja y los usuarios, de forma que se minimice el riesgo de contagio de los trabajadores.
- Asegurar las medidas de prevención del personal de vigilancia asignado en los sitios de atención y áreas de trabajo.
- Implementar mecanismos para la desinfección de la suela del calzado en la entrada de los locales comerciales.
- Al ingreso a los establecimientos de comercio no se recomienda asperjar productos desinfectantes sobre personas a través de dispositivos como túneles, gabinetes o cámaras de desinfección.



Implementar mecanismos para la identificación de personas con síntomas relacionados con la COVID-19, en lo posible, utilizando termómetro infrarrojo o digital, y aplicar protocolo para el manejo de casos sospechosos.

7.2.2. Mantenimiento medidas de limpieza y desinfección en los sitios de trabajo

Según la OMS la transmisión del virus SARS-CoV-2, que ocasiona la COVID-19 no se ha relacionado de manera concluyente con superficies ambientales contaminadas. Sin embargo, en la publicación "Cleaning and disinfection of environmental surfaces in the context of COVID-19" la OMS, emite orientaciones provisionales para la limpieza y desinfección de superficies, que para el caso de los entornos no sanitarios, incluyen lavabos e inodoros, dispositivos electrónicos (pantallas táctiles y controles), muebles, otros artículos fijos, escaleras, pisos y paredes (WHO, 2020b).

La OMS señala que se ha encontrado que los entornos comunitarios son vulnerables a los eventos de transmisión de COVID-19, incluido el acceso público a edificaciones, mercados, transporte y entornos del sector comercial en general.

Señala además que al igual que otros coronavirus, el SARS-CoV-2 es un virus envuelto con una frágil envoltura lipídica externa que lo hace susceptible a los desinfectantes. Varios estudios han evaluado la persistencia del SARS-CoV-2 en diferentes superficies.

Un estudio encontró que este virus permaneció viable hasta 1 día en tela y madera, hasta 2 días en vidrio, 4 días en acero inoxidable y plástico, y hasta 7 días en la capa externa de una máscara médica. Otro estudio encontró que el virus sobrevivió 4 horas en cobre, 24 horas en cartón y hasta 72 horas en plástico y acero inoxidable. El virus SARS-CoV-2 también sobrevive en un amplio rango de valores de pH y temperatura ambiente, pero es susceptible al calor y a los métodos estándar de desinfección (WHO, 2020b).

Entre los consejos para la población en general, en relación con el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2), la OMS ha señalado que tanto el alcohol como el cloro pueden servir para desinfectar las superficies, siempre que se sigan las recomendaciones pertinentes (WHO, 2020a).

La OMS señala además que no se recomienda bajo ninguna circunstancia, asperjar a personas con desinfectantes a través de dispositivos como túneles, gabinetes o cámaras de desinfección. Esto podría ser física y psicológicamente dañino y no reduciría la capacidad de una persona infectada para propagar el virus a través de gotitas o contacto. Además, podría provocar irritación en los ojos y la piel, broncoespasmo y efectos gastrointestinales como náuseas y vómitos (WHO, 2020a).

Por su parte, en lo correspondiente a los desinfectantes aprobados para ser usados contra el SARS-CoV2, la "Environmental Protection Agency- EPA" (Agencia de Protección Ambiental de EE.UU.) ha publicado la Lista N, que incluye productos que cumplen con los criterios de dicha entidad para ser usados contra el SARS-CoV-2 sobre superficies inertes. Cabe destacar que la EPA es la agencia federal para la protección del ambiente y la vida, que evalúa y regula pesticidas antimicrobianos, los cuales incluyen desinfectantes de superficies para usarse en patógenos como el coronavirus (EPA, 2020).

Con estas consideraciones, se deben mantener medidas periódicas de desinfección de las áreas y superficies, incluidas mesas, vitrinas, mostradores, elementos de comunicación, sillas, estantería, elementos de oficina, mercancía, entre otros. La periodicidad de la desinfección dependerá del nivel de riesgo y dinamización de las actividades, lo cual se midel con el resultado de la evaluación de riesgo realizada por el área responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin embargo, debe garantizarse por lo menos de forma diaria, mínimo 3 veces al día, haciendo hincapié en aquellas áreas de contacto frecuente como perillas de las puertas, barandas, botones, teléfonos, elementos de oficina, entre otros.

La selección de productos desinfectantes, así como la programación de las actividades de desinfección y limpieza deberán considerar aspectos relacionados con el tipo de elementos a desinfectar, se deben tener en cuenta las recomendaciones de limpieza del fabricante para el caso de equipos y maquinaria, así como las indicaciones de la etiqueta y las Fichas de Datos de Seguridad de los productos de limpieza y desinfección. En la manipulación de alimentos, se debe garantizar la inocuidad alimentaria, evitando la contaminación cruzada.

Los productos químicos de limpieza y desinfección deberán ser seleccionados considerando los potenciales efectos sobre la salud de los trabajadores expuestos y sus características fisicoquímicas que puedan afectar los equipos, materiales y herramientas, por ejemplo, evitar productos corrosivos.

Durante la actividad de limpieza y desinfección se deben utilizar Elementos de Protección Personal- EPP para la preparación de soluciones y manipulación de los productos de acuerdo con la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de los productos que se utilicen. Para proceder con la desinfección de áreas se debe tener en cuenta lo siguiente (Cruz Caballero, 2020; WHO, 2020a):

- Leer siempre la etiqueta del producto.
- Usar estrictamente la concentración recomendada por el fabricante o proveedor del producto.
- Limpia previamente las superficies.
- Usar atomizadores con pistola para aplicar en las superficies y luego limpiar con paños que generen mínimo aerosol, también se puede aplicar directamente al paño y luego a la superficie.
- Enjuague de las superficies después de ser tratadas con el desinfectante.
- El recipiente no debe haber contenido ningún tipo de sustancia química o de consumo humano.
- El tiempo de vida útil debe ser establecido por la organización, desechar y cambiar en caso de deterioro del envase.
- Para el desecho de estos envases se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente de residuos peligrosos.
- Verificar las propiedades de los productos ya que algunos se inactivan por la luz, el calor y por materia orgánica luego de doce horas de preparado.
- Evitar salpicaduras o derrames.
- Implementar mecanismos para la desinfección de la suela del calzado en la entrada de los locales comerciales.
- Al ingreso a los establecimientos de comercio no se recomienda asperjar productos desinfectantes sobre personas a través de dispositivos de como túneles, gabinetes o cámaras de desinfección.
- Incrementar las actividades de limpieza y desinfección de techos, paredes, pisos, ventanas, muebles, equipos, estantes.









- La limpieza debe progresar desde las áreas menos sucias o más limpias, hacia las más sucias o menos limpias, y desde los niveles más altos a los más bajos para que los residuos puedan caer al piso y se limpien al final.
- Favorecer la ventilación diaria de las áreas de los establecimientos de comercio donde permanezca la gente.
- Utilizar productos certificados, evitando hacer mezclas artesanales entre productos de diferentes características químicas, seguir las instrucciones del fabricante.
- Aplicar protocolos de limpieza y desinfección de herramientas, equipos y maquinaria utilizadas por los trabajadores en el desarrollo de sus tareas diarias, al terminar la jornada laboral. En la medida de lo posible las herramientas, equipos y maquinaria deberán ser utilizadas por un solo trabajador durante la jornada laboral evitando ser compartidas; en caso de que deban compartirse se deberá realizar la desinfección previa a la entrega al otro trabajador.
- Los residuos que se generen como resultado de las actividades de limpieza y desinfección y que no hayan tenido contacto con fluidos biológicos se clasificaran como residuos ordinarios.
- Para los procesos de limpieza y desinfección, se pueden utilizar productos de uso doméstico y/o industria.
- Se debe llevar registro diario de la implementación de medidas de limpieza y desinfección.
- El proceso de limpieza y desinfección se realizará con los elementos necesarios dependiendo de las áreas y superficies a higienizar, garantizando condiciones de seguridad.
- Evitar las altas concentraciones de desinfectantes que aumentan la exposición química a los usuarios y trabajadores y también pueden dañar las superficies.
- Se debe aplicar suficiente solución desinfectante para permitir que las superficies permanezcan húmedas durante el tiempo adecuado para que el desinfectante inactive los patógenos, según lo recomendado por el fabricante.
- Los valdes y recipientes utilizados en los procesos de limpieza y desinfección deben lavarse con detergente, enjuagarse, secarse y almacenarse invertidos para drenar completamente, cuando no estén en uso.

A continuación, se presentan algunos de los productos recomendados para la limpieza y desinfección de superficies en establecimientos de comercio (Environmental Protection Agency - EPA, 2020):

- Amonio cuaternario: tiempo de acción entre 5-10 minutos. Se utiliza a concentraciones de 0,4% a 1,6% para la desinfección de superficies como suelos y paredes.
- ▶ **Hipoclorito de sodio:** tiempo de acción 10 minutos para acción desinfectante. Debe tenerse en cuenta que se requiere lavado previo y enjuague posterior de la superficie.
- Peróxido de hidrógeno: tiempo de acción 5 minutos. El efecto de peróxido de hidrógeno en solución es bastante corto, por lo que no se aconseja el empleo único de agua oxigenada como antiséptico. Es el más utilizado en el mercado en formulaciones del 5% al 20%.

Frente a los productos con cloro la OMS señala que el hipoclorito muestra un amplio espectro de actividad antimicrobiana y es eficaz contra varios patógenos comunes en diversas concentraciones. Por ejemplo, el hipoclorito es eficaz contra el rotavirus a una concentración de 0.05% (500 ppm), sin embargo, concentraciones más altas de 0.5% (5000 ppm) son necesarios para algunos patógenos altamente resistentes en el ámbito de la asistencia sanitaria.

El hipoclorito se inactiva rápidamente en presencia de materia orgánica; por lo tanto, independientemente de la concentración utilizada, es importante limpiar primero bien las superficies con jabón y agua o detergente mediante acción mecánica. Las altas concentraciones de cloro pueden conducir a corrosión de metales e irritación de la piel o las membranas mucosas, además de posibles efectos secundarios relacionados con el olor a cloro para personas vulnerables como las personas con asma (WHO, 2020a).

Los productos comerciales de hipoclorito de sodio con diferentes niveles de concentración pueden estar fácilmente disponibles para su uso en una variedad de concentraciones. Generalmente, las concentraciones en productos disponibles comercialmente varían entre 4% y 6%.

Hipoclorito de sodio. Para lograr la concentración deseada, es necesario preparar hipoclorito de sodio diluyendo la solución acuosa básica con una proporción dada de agua limpia para producir la concentración final deseada. Para el cálculo de concentraciones de hipoclorito de sodio, tenga en cuenta (WHO, 2020a):

[% de cloro en hipoclorito de sodio líquido/% de cloro deseado] - 1 = Partes totales de agua por cada parte de hipoclorito de sodio

Ejemplo:

[5% en hipoclorito de sodio líquido / 0.5% de cloro deseado] -1 =

9 partes de agua por cada parte de hipoclorito de sodio.



Hipoclorito de calcio: las formulaciones sólidas de hipoclorito (polvo o gránulos) también se encuentran disponibles en el mercado. Las formulaciones sólidas están disponibles como concentrados de hipoclorito de pureza (65- 70%) y como polvo de cloro o hipoclorito de calcio (35%). Para el cálculo de soluciones de cloro a partir de hipoclorito de calcio, tenga en cuenta (WHO, 2020a):

[% de cloro deseado/% de cloro en polvo o gránulos de hipoclorito] \times 1 000 = gramos de hipoclorito de calcio en polvo por cada litro de agua.

Ejemplo: [0.5% de cloro deseado/35% en polvo de hipoclorito] \times 1 $000 = 0.0143 \times 1000 = 14.3$

Por lo tanto, se debe disolver 14.3 gramos de hipoclorito de calcio en polvo en cada litro de agua utilizado para hacer una solución de cloro al 0.5%.



Soluciones de 0.5% y 0.05% de cloro han demostrado ser estables para más de 30 días a temperaturas de 25-35 ° C, cuando el pH está por encima de 9. Sin embargo, las soluciones de cloro a pH más bajo tienen vida útil mucho más corta. Por lo tanto, es ideal preparar las soluciones de cloro todos los días. Para utilizar hipoclorito de sodio, alcoholes, peróxido de hidrógeno, entre otros, es necesario el manejo por parte de personal experto (WHO, 2020a).

7.3. ASEGURAMIENTO DE LAS PERSONAS

El establecimiento de comercio debe evaluar qué personal tiene la posibilidad de realizar su trabajo desde casa (por ejemplo, personal administrativo y contable, personal de ventas que no requiera estar en el establecimiento, entre otros); en caso de no ser posible esta alternativa, se debe asegurar la existencia de condiciones seguras que permitan realizar el trabajo.

Se debe informar a todo el personal del establecimiento de comercio acerca de las medidas que deben adoptarse y las medidas que podrían proteger su salud y la de los demás, incluida la recomendación de quedarse en casa y buscar atención médica si tienen síntomas respiratorios, como tos o dificultad para respirar. El empleador debe organizar sesiones informativas que deben abarcar todas las medidas básicas de protección contra la COVID-19 y los signos y síntomas de la enfermedad.

La **capacitación frecuente** puede ser necesaria para procedimientos específicos, principalmente en aquellas labores en las que se requiere el contacto frecuente con otras personas, por ejemplo, los cargos que implican la atención directa de clientes y proveedores.

El personal de vigilancia, zonas de carga, áreas de atención y ventas directas al público debe estar suficientemente informado sobre la COVID-19 para que pueda llevar a cabo y con seguridad sus tareas evitando la posible propagación dentro del establecimiento de comercio. Además, deben informar a los clientes y proveedores sobre las políticas del establecimiento en términos de medidas preventivas establecidas.

Algunas recomendaciones generales para la vigilancia de la salud de los trabajadores son (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020b):

- Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa de los trabajadores y demás personal que preste servicios en las instalaciones del establecimiento de comercio. Se deben tener en cuenta las medidas necesarias de reservas de información.
- Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia de la COVID-19 en el territorio nacional.
- Se debe desarrollar un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal. En lo posible, utilizando termómetro infrarrojo o digital (al cual se le debe realizar la limpieza y desinfección después de cada uso), realizando la toma al ingreso y salida del turno por trabajador, con el debido registro nominal en formato establecido por la empresa.
- El personal que trabaja desde casa o en modalidad remota, deberá reportar su estado de salud y toma de temperatura, mediante correo electrónico o vía telefónica a su jefe inmediato o área de Seguridad y Salud en el Trabajo según estructura organizacional de la empresa.

Consulte el video Medidas preventivas en contra del coronavirus (COVID-19) para trabajadores, publicado en nuestra plataforma Asesoría Virtual, haciendo



7.3.1. Cuestionario condiciones de salud pre-regreso

Es necesario verificar si el trabajador puede o no estar contagiado, antes de reiniciar actividades y de forma diaria previo al inicio de la jornada laboral. Se recomienda implementar cuestionarios que permitan conocer si la persona presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre igual o superior a 37.5°C, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19, si ha estado en contacto estrecho o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal, con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19, entre otros.

Las personas que contestena firmativamente a estos cuestionamientos no deberán acudir a su puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días.

Dentro de la programación de retorno de personas a los centros de trabajo, también se debe evaluar la vulnerabilidad individual, identificando las personas que tienen más de 60 años, mujeres en estado de embarazo o personas que padezcan antecedentes médicos como: como hipertensión arterial, problemas cardiacos o pulmonares, diabetes o cáncer, o cualquier preexistencia médica que le genere vulnerabilidad o susceptibilidad mayor frente al agente causal; **estas personas no deberían acudir al centro de trabajo por el riesgo que representa para su salud la exposición a este virus.**

Se debe evaluar en estos casos la posibilidad de trabajo desde casa; en caso de no ser posible esta alternativa, asegurar la existencia de condiciones que permitan realizar el trabajo y tener los desplazamientos desde y hacia el sitio de residencia de la persona, sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico-preventivas adaptadas a cada caso.

Consulte las recomendaciones para trabajo en casa, publicado en nuestra plataforma Asesoría Virtual, haciendo



7.3.2. Higienización de las personas

Es importante que las personas que ingresan a los establecimientos de comercio y áreas de trabajo ubicadas dentro de estos establecimientos realicen las actividades de higienización, como:

- Limpieza de calzado o cambio de calzado, teniendo especial cuidado con la ubicación y manejo del calzado usado en el desplazamiento para evitar contaminación de las áreas y superficies.
- Lavado de manos: la higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Todas las personas, incluyendo trabajadores, visitantes y demás, deben hacer lavado de manos al ingreso a la instalación.
- Disponer del suministro de alcohol glicerinado o gel desinfectante (con alcohol en concentración mayor al 60% e inferior al 95%), en todas las áreas donde haya personal.
- El lavado o higienización de manos se debe hacer cada dos horas, o después de intercambiar objetos (dinero, tarjetas de crédito) con clientes, proveedores y entre trabajadores o entrar en contacto con superficies que han podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, trasporte), después de ir al baño y después de comer.
- Implementar medidas de etiqueta respiratoria, incluye cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de el tras usarlo depositándolo en los lugares destinados para tal fin e inmediatamente lavarse las manos.
- Se deben eliminar los medios de control de ingreso por huella e implementar medios por reconocimiento facial en los casos en que sea posible.

Consulte el Protocolo de lavado de manos en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual, haciendo





El Ministerio de Salud y Protección Social, **recomienda no utilizar** cabinas, túneles, arcos y demás sistemas de aspersión o nebulización de desinfectantes, como estrategia de desinfección de personas, en el contexto de la emergencia por COVID -19 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020a). Por su parte, la OMS señala que no se recomienda en ninguna circunstancia, asperjar a personas con desinfectantes a través de dispositivos como túneles, gabinetes o cámaras de desinfección. Esto podría ser física y psicológicamente dañino y no reduciría la capacidad de infección en una persona para propagar el virus a través de gotitas o contacto. Además, podría provocar irritación en los ojos y la piel, broncoespasmo y efectos gastrointestinales como náuseas y vómitos (WHO, 2020a).

Consulte las recomendaciones de no uso de sistemas de aspersión de desinfectantes sobre personas en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual, haciendo



7.3.3. Programa de inducción y capacitación

La información y formación son fundamentales para lograr la implementación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte los trabajadores. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con información o formación específica y actualizada sobre las medidas que implementa la empresa, necesariamente previo al retorno a sus actividades.

Todos los trabajadores, en especial aquellos que deben volver a las instalaciones de la empresa luego de un periodo de estar fuera, deberán recibir una inducción sobre las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo definidas por la empresa para la prevención del contagio.

Para hacer esta inducción de ingreso, la empresa puede acoger mecanismos de comunicación tecnológicos o virtuales y mantener la divulgación de estas medidas a

través de la publicación de protocolos en carteleras, señalización de áreas, uso de medios tecnológicos para la divulgación como correo electrónico, redes sociales, mensajes por alto parlantes, protectores de pantallas para computadores, aplicaciones digitales, entre otros, junto con la divulgación de instrucciones y recomendaciones de control previo al ingreso diario, siempre respetando las medidas de distancia social y de no aglomeración de personas.

Dentro de la información a ofrecer en la inducción y mantener en los procesos permanentes de socialización y sensibilización, se deben cubrir entre otros los siguientes temas:

Contenido de la inducción previo al retorno al trabajo y de formación continua durante la emergencia sanitaria por COVID-19:

Contenido transversal para todos los trabajadores:

- → Funciones y responsabilidades propias de cada cargo en el marco de la COVID-19
- → Código de etiqueta respiratoria.
- → Protocolo para la higiene de manos.
- → Distanciamiento físico (2 metros).
- → Medidas de inocuidad alimentaria en tiempos de COVID-19.
- → Manejo de documentos en tiempos de COVID-19 (Se debe evitar la entrega de documentos de una mano a otra).
- → Uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- → Reporte de condiciones de salud.
- → Protocolo para la atención de pacientes bajo las directrices de prevención de contagio de COVID-19.
- → Mecanismo para el auto reporte de condiciones de salud.
- → Signos y síntomas relacionados con la COVID-19.
- → Medidas de limpieza y desinfección de elementos, equipos y herramientas.

Contenido para el personal de compras y control de inventarios:

- → Procedimientos de bioseguridad en los procesos de compra y control de inventarios.
- → Manejo de inventarios y compras en tiempos de COVID-19.



Contenido para el personal de transporte de mercancía:

- → Medidas de bioseguridad durante el transporte, cargue y descargue de mercancía.
- → Limpieza y desinfección del vehículo de transporte de mercancía.
- → Manejo de residuos durante el transporte de mercancía.

Contenido para el personal que presta servicios o entregas a domicilio

- → Protocolos de bioseguridad para el control de riesgo de COVID-19 en la prestación de servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales, de acuerdo con la Resolución 735 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- → Limpieza y desinfección del vehículo donde se llevan los domicilios (vehículo automotor, motocicleta o bicicleta).

Contenido para el personal de áreas de comercio o con manipulación de alimentos:

→ Medidas de inocuidad alimentaria en tiempos de COVID-19.

Contenido para el personal con atención al cliente: cajeros, recepcionistas, vendedores, asesores, personal de asistencia técnica:

- → Informaciónalosclientes, sobrelas recomendaciones básicas de higiene en el establecimiento de comercio.
- → Atención al cliente en tiempos de COVID-19.
- → Comunicación asertiva en tiempos de crisis.







Contenido para el personal de recepción, almacenamiento y despacho de mercancías:

- → Medidas de bioseguridad en los procesos de recepción, almacenamiento y despacho de mercancía.
- → Limpieza y desinfección del vehículo de transporte de mercancía.
- → Manejo y gestión de proveedores en tiempos de COVID-19.

Contenido para el personal de limpieza y desinfección de áreas y superficies

- → Procedimientos, técnicas de limpieza y desinfección en tiempos de COVID-19.
- → Manejo seguro de productos de limpieza y desinfección.
- → Manejo y disposición de residuos en tiempos de COVID-19.



Personal de las brigadas de emergencias:

- → Atención de emergencias en tiempos de COVID-19.
- → Cómo evitar el contagio en la atención de emergencias por COVID-19.
- → Protocolos para el manejo seguro de personas con signos y síntomas relacionados con COVID-19.

Se debe resaltar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vayan actualizando los organismos de control a nivel nacional, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas por parte del área encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada empresa.

Consulte diferentes Medidas de prevención en contra del coronavirus (COVID-19), publicado en nuestra plataforma Asesoría Virtual, haciendo

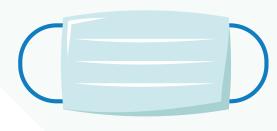


7.3.4. Asegurar uso de Elementos de Protección Personal – EPP

A continuación, presentamos algunas recomendaciones generales frente a los Elementos de Protección Personal:

- Al ingresar al trabajo y previo a la salida se debe realizar un recambio de ropa de trabajo a ropa de uso exterior en los casos que aplique para el establecimiento de comercio.
- Entregar los Elementos de Protección Personal EPP y garantizar su disponibilidad y recambio.
- La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; también es importante la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso, por lo que es indispensable el correcto entrenamiento a los trabajadores.
- Después del uso, debe asumirse que los EPP y cualquier elemento de protección empleado puede estar contaminado y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo que debe implementarse una secuencia detallada y predefinida de colocación, retiro y manejo de todos los EPP y ropa de trabajo, dar entrenamiento a los trabajadores, haciendo seguimiento del cumplimiento del mismo por parte de los supervisores.





- Se debe garantizar la limpieza y desinfección de los EPP que sean reutilizables.
- Implemente y active las recomendaciones y acciones de los numerales 3.3.1 al 3.3.3 de la Resolución 666 de abril 24 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Además, publique imágenes ilustrativas en las instalaciones de la empresa (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020b).
- Si las actividades requieren una interacción a una distancia menor a dos (2) metros, se aplicarán las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente aquellas relacionadas con el uso de EPP destinados al aislamiento por gotas (como mascarillas quirúrgicas; pueden ser también escudos faciales y guantes o barreras de PVC o similares entre las personas)

Consulte nuestros videos sobre uso correcto de guantes y respiradores desechables publicados en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual, haciendo



7.3.5. Código de etiqueta respiratoria:

Incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo y lavarse las manos con agua y jabón. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

Se deben publicar imágenes ilustrativas en las instalaciones de establecimientos de comercio sobre el código de etiqueta respiratoria.

Consulte el Código de etiqueta respiratoria publicado en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual, haciendo

Clic aquí

7.3.6. Asegurar la distancia mínima entre personas

Al momento de llevar a cabo la prevención, mitigación y atención de la emergencia sanitaria en los establecimientos de comercio, se deben tener en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para evitar el contagio de una Infección Respiratoria Aguda (IRA), previstas en la Circular Externa 12 de 2020, tales como: evaluar la posibilidad del cierre temporal de áreas comunes y cancelación de eventos que impliquen una alta afluencia de personas (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020b; Ministerio de Salud y Protección Social & Ministerio de Comercio Industria y Turismo, 2020).

Se debe asegurar en los establecimientos del sector comercio el cumplimiento de las medidas de distanciamiento físico mínimo de 2 metros entre las personas y puestos de trabajo. Esto incluye la entrada, permanencia y salida de las instalaciones. Dentro de la planificación de este criterio, se deberá tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020b; Ministerio de Salud y Protección Social & Ministerio de Comercio Industria y Turismo, 2020):

Medidas para los trabajadores:

- Los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas (incluidos clientes y proveedores de los establecimientos de comercio) y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo.
- Verificar la distancia entre cada puesto de trabajo y evaluar la necesidad de hacer una redistribución de áreas o inhabilitar puestos de trabajo.
- Es útil demarcar las zonas de trabajo de forma que sean fácilmente identificables las distancias mínimas de seguridad.

- Reducir la capacidad de producción, optar por turnos de trabajo escalonados, redistribuir tareas o vincular solo a un porcentaje de los trabajadores, de forma que la cantidad de personas dentro del sitio de trabajo y en el momento de ingreso y salida, permita el cumplimiento de la distancia mínima requerida.
- No se deben permitir reuniones en grupos en los que no se pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.
- En los lugares que se requiera realizar filas (como entradas, comedores, vestidores), señalizar las distancias mínimas de dos (2) metros entre una persona y otra.
- Disponer de los elementos de protección personal y de higiene requeridos para las personas.
- Al momento de intercambiar dinero con los clientes, el trabajador debe tener en cuenta los siguiente:
 - → No llevar las manos a la cara después de manipular el dinero.
 - → Pedir a los clientes que coloquen el efectivo en el mostrador en lugar de hacerlo directamente en su mano.
 - → Colocar el dinero directamente en el mostrador cuando devuelva el cambio a los clientes.
 - → Limpiar el mostrador entre cada cliente al finalizar la compra con elementos de desinfección.
 - → Desinfecte sus manos.

7.3.7. Medidas para los clientes, proveedores u otros grupos de interés:

- ➤ El aforo máximo utilizado debe permitir el cumplimiento de la distancia mínima de 2 metros entre personas, por lo cual se deben implementar mecanismos de control de acceso en las entradas de las instalaciones e implementar las medidas de control necesarias para asegurar que los clientes, proveedores o visitantes del establecimiento de comercio respeten esta distancia entre personas.
- Todos los clientes, proveedores o visitantes, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad.
- Se debe informar claramente a los clientes, proveedores o visitantes sobre las directrices corporativas y sobre la obligación de su cumplimiento.

7.4. DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO

Se deben acoger las recomendaciones y directrices publicadas por el Ministerio de Transporte (Ministerio de Transporte, 2020) y el Ministerio de Salud y Protección Social, principalmente lo establecido en Resolución 677 de 2020 respecto del uso de servicio público de transporte, el uso de vehículos y motocicletas particulares, el uso de bicicletas convencionales, eléctricas y patinetas eléctricas (Ministerio de Salud y Proteccion Social, 2020).

Los trabajadores del sector comercio pueden optar por diferentes medios de transporte para llegar a los lugares de trabajo, se recomienda a los empleadores promover medidas como las descritas a continuación (Ministerio de salud y Proteccion Social, 2020; Ministerio de Salud y Proteccion Social, 2020):

- ldentificar el medio de transporte a utilizar para los desplazamientos, desde el lugar de residencia de los trabajadores hacia el lugar de trabajo y viceversa.
- Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
- Independiente del método de transporte que se utilice, la persona debe usar mascarillas o tapabocas.
- Se debe optar por la opción de transporte que garantice la distancia interpersonal superior a 1 metro.

Transporte suministrado por la empresa:

- Se debe asegurar las medidas de limpieza del vehículo, evitando que viaje más de una persona por cada fila de asientos, manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- Disponer de geles desinfectantes (en concentración mayor al 60%) para que el trabajador se higienice las manos al momento de abordar.
- Se debe evitar el uso de calefacción/aire acondicionado y favorecer la circulación de aire.
- Se recomienda guardar una silla de distancia entre trabajador y trabajador.
- En lo posible, dejar y recoger a los trabajadores, en inmediaciones de la vivienda.
- Verificar que los sitios destinados como paraderos, permitan la distancia mínima de 2 metros entre los trabajadores y/o usuarios de las rutas.

- Evitar realizar paradas en zonas no autorizadas o en lugares que impliquen riesgo de contacto con comunidades o personal no relacionado con la empresa.
- Coordinar una estrategia que permita que antes de abordar el vehículo, se pueda indagar al respecto de la presencia de los siguientes síntomas:
 - → Fiebre cuantificada mayor o igual a 37.5 °C.
 - → Tos.
 - → Dificultad para respirar.
 - → Dolor de garganta (Odinofagia).
 - → Fatiga / decaimiento o debilidad.



- Si la respuesta es afirmativa para la presencia de alguno de los síntomas, la persona debe abstenerse de abordar el vehículo, informar al jefe inmediato y seguir las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, relacionadas con la notificación a los teléfonos establecidos por la autoridad de salud de su municipio.
- Seguir el código de etiqueta respiratoria.
- Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

Transporte propio del trabajador:

- Si el desplazamiento es caminando, las personas deben guardar las medidas de distanciamiento físico de dos (2) metros entre personas, cuando vaya caminando por la calle y en todo momento hacer uso de tapabocas o mascarilla facial.
- Si el desplazamiento es en bicicleta o motocicleta, se deben portar los EPP correspondientes, como casco (visera en el caso de las motos), guantes, protector respiratorio, gafas (en bicicleta) y procurar mantener una distancia con respecto a otros biciusuarios o motociclistas que puedan ir por delante, de por lo menos 5 a 10 metros. Antes de su uso se debe hacer limpieza y desinfección de las áreas de contacto directo con las manos. Solo podrá transportarse una persona por motocicleta o bicicleta.
- Si usa vehículo particular, restringir el número de pasajeros para desplazamientos en vehículos pequeños. Se debe mantener la desinfección integral del vehículo (volante, manijas, sillas, botones, comandos). Evite el uso del aire acondicionado o calefacción.

Transporte público:

- Si se moviliza en taxi, deben viajar máximo tres usuarios en el vehículo (incluyendo el conductor), manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes y solicitar el servicio de forma telefónica o por las plataformas virtuales destinadas para este fin.
- Para los viajes en buses de transporte público se deben usar mascarillas o tapabocas y guardar la distancia interpersonal mínima de 1 metro desde el momento de espera del transporte y durante el ingreso, permanencia y descenso del bu





8. DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

8.1 INGRESO A LOS SITIOS DE TRABAJO

Diariamente cada trabajador antes de ingresar a la empresa diligencia en forma individual el reporte de su condición de salud, informando a su jefe inmediato y/o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Todo trabajador que presente uno o más de los siguientes síntomas: congestión nasal con o sin secreción nasal, dolor de garganta, dificultad para deglutir alimentos, tos seca o productiva, fiebre, escalofríos, malestar general, decaimiento, algún grado de dificultad respiratoria debe notificar de manera inmediata a su jefe y contactar a la entidad prestadora de salud en la cual se encuentre afiliado, EPS o Medicina Prepagada, para solicitar atención médica.

Mientras persistan los síntomas debe abstenerse de presentarse al lugar de trabajo.

8.1.1. Verificación de las condiciones de salud de cada trabajador

En el momento de ingreso a las instalaciones de los establecimientos de comercio, el personal encargado de la vigilancia de las condiciones de salud debe corroborar que el trabajador no presente signos y síntomas que puedan manifestar un contagio de COVID-19. Entre las medidas a implementar se recomienda lo siguiente:

- Realizar cuestionario sobre las condiciones de salud para identificar si la persona ha presentado síntomas relacionados con COVID-19 o si alguien en su lugar de vivienda ha presentado estos síntomas en las últimas horas.
- Contar idealmente con termómetro clínico digital infrarrojo de uso en humanos para verificar la temperatura corporal. Este debe estar calibrado.

Asegurar que los trabajadores conozcan y utilicen los diferentes mecanismos de autorreporte de condiciones de salud, de forma que notifiquen de manera oportuna cualquier cambio en su estado de salud o el de sus compañeros de vivienda, que pueda representar contagio y se evite el contacto con otras personas o con las áreas de trabajo.

En AXA COLPATRIA implementamos nuestra campaña de toma tu temperatura, consulte con su asesor de prevención.



8.1.2. Manejo de equipos y herramientas:

El sector de comercio hace uso de equipos de comunicación, utensilios de limpieza y aseo, elementos para registro de transacciones (datáfonos, cajas registradoras, calculadoras), entre otros. Es importante prestar especial atención a aquellos utensilios que entran en contacto directo entre personas. Así mismo la limpieza y desinfección de las superficies de contacto habitual por parte de trabajadores, clientes y visitantes.

Para los locales de comercio que distribuyen alimentos y bebidas es importante prestar especial atención a aquellos utensilios que entran en contacto directo con alimentos que van a ser consumidos (crudos y preparados) tales como cuchillos, cubiertos, tablas mesas y superficies de forma que se garantice la inocuidad de los alimentos.

A continuación, se describen algunas medidas para el manejo de equipos, utensilios y herramientas:

- Realizar una desinfección integral de los utensilios y equipos de trabajo previo al inicio y a la finalización de las actividades y en medio del uso entre personas, teniendo especial cuidado con las herramientas eléctricas y recomendaciones del fabricante.
- Se debe hacer desinfección integral de las palancas y botones de mando de los equipos y máquinas utilizadas en áreas de almacenamiento como montacargas, estibadores o demás áreas de la empresa como ascensores, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante.
- Para todos los casos, se debe mantener el uso de EPP definidos por la empresa de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles.



9. RETIRO DE LOS TRABAJADORES / FIN DEL TURNO DE TRABAJO

9.1DISPOSICIÓN, DESINFECCIÓN O LIMPIEZA DE LOS EPP Y DOTACIÓN, SEGÚN APLIQUE

Después de que el trabajador se retire los EPP, dando cumplimiento a los protocolos para el retiro seguro de estos, los EPP desechables deben colocarse en los contenedores adecuados para residuos contaminados, si fuera posible se deberá hacer una destrucción parcial o inhabilitar los EPP desechados para que no sean reutilizados.

Los EPP reutilizables deben descontaminarse por parte de cada trabajador. Es importante que los EPP y dotación reutilizables, se almacenen en un sitio asignado para cada persona, de forma individual.





9.2 LAVADO DE MANOS

Finalizada la jornada laboral y luego de haber retirado y dispuesto adecuadamente los EPP, los trabajadores deben lavar sus manos de acuerdo con el protocolo para tal fin.

Se debe asegurar disponibilidad de agua potable, jabón antibacterial y toallas desechables en los establecimientos. Se recomienda no hacer uso del secador de aire para manos, debido a que puede generar esparcimiento por proyección de patógenos. Para el secado de manos utilizar toallas de papel desechables.



Se deberá recomendar a los trabajadores que al llegar a su lugar de vivienda y posterior al lavado de manos se haga uso de cremas humectantes para prevenir posibles efectos sobre su piel, debido al uso continuo de geles y jabones.

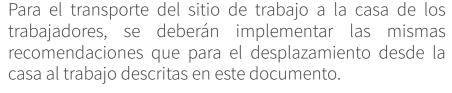
Consulte el Protocolo de lavado de manos y las recomendaciones del lavado de manos como estrategia de prevención, en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual, haciendo.



En AXA COLPATRIA implementamos nuestra campaña de lavado de manos, consulte con su asesor de prevención.

9.3 RECOMENDACIONES PARA EL REGRESO A CASA





Para una adecuada desinfección y la implementación de medidas de prevención en el hogar, se deberán seguir las siguientes recomendaciones antes de ingresar a casa:

- Al llegar a la casa, evitar contacto con la familia y cohabitantes de vivienda, sin antes haberse quitado y desinfectado los zapatos, lavado sus manos, cambiado de ropa y asearse.
- Disponer un espacio al ingreso de casa que cuente con los siguientes elementos: solución desinfectante, cubeta para la ropa que se retira, paños húmedos, alcohol glicerinado o gel desinfectante (con alcohol en concentración mayor al 60% e inferior al 95%).
- Debe retirar el calzado y llevarlo a un punto donde pueda limpiarlo y desinfectarlo de forma segura.
- Evite tocar perillas y demás superficies con sus manos antes de lavarlas.
- Evite saludar a sus familiares con contacto físico (como besos, abrazos o saludo de manos), antes de asearse.



- Cámbiese de ropa; la ropa que se retire llévela directamente a la lavadora o al sitio de lavado o a un contenedor destinado para este fin, en lo posible maneje la ropa por separado de la de los demás habitantes de su hogar y asegure el correcto lavado después de cada uso. En ningún caso la ropa se deberá sacudir antes de su lavado.
- Luego de colocar la ropa en el sitio asignado, lave sus manos adecuadamente.
- Si vive con personas vulnerables (mayores de 60 años, con antecedentes médicos o mujeres en estado de embarazo) evite el contacto físico, mantenga el distanciamiento social en la medida de lo posible y evite compartir utensilios sin ser lavados adecuadamente, como cubiertos, vasos o pocillos.

Consulte nuestro video "Medidas preventivas y de mitigación para salir y entrar de la vivienda" haciendo



9.4BITÁCORA DE SEGUIMIENTO



Al momento de retiro de los trabajadores, el personal del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, encargado de la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores, debe verificar si presentan algún síntoma que pueda indicar contagio por COVID-19, dejar registro del mismo e implementar las medidas de reporte y seguimiento a los casos.

Se procederá a reportar el caso a la EPS y a la Secretaría de Salud para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves o si requiere trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.



MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN PARA EL SECTOR COMERCIO

10.1 MEDIDAS ADICIONALES PARA LOCALES

- Demarcación del distanciamiento físico de al menos un metro en las filas de los lugares de atención, cajas ventanillas y demás espacios donde se dé atención directa al cliente.
- Instalar barreras físicas como ventanillas, pantallas o mamparas que impidan el contacto directo entre el personal que atiende y el público.
- Mediante carteles e información al público, incentivar el pago electrónico, se deberá desinfectar los datáfonos de forma permanente.
- Cada instalación del sector comercio deberá diseñar medidas para resguardar el debido distanciamiento social de dos (2) metros.
- Instalar la señalización necesaria en zonas comunes dirigida a socializar entre los clientes, visitantes y proveedores las medidas de prevención frente a la COVID-19. Así mismo asegurar la disposición de los elementos para la higienización constante de manos.
- Mantener la ventilación e iluminación natural o artificial en las todas las áreas de trabajo.

10.2 POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRAS

- Establecer horarios preferenciales para población vulnerable.
- Establecer medidas para asegurar que el proceso de compra sea más rápido y ágil.
- Establecer señalización y medidas de distanciamiento para evitar que los clientes manipulen productos que vayan a ser adquiridos.
- Potenciar canales de comercio electrónico y/o soluciones de despacho de mercancías al destino final.

10.3 RECOMENDACIONES VISUALES Y USO DE MATERIAL GRÁFICO

- Suspender la entrega de material impreso publicitario, así como la entrega de bonos, tarjetas de cliente preferencial, tarjetas de regalo y otros que se entreguen en medio físico.
- Señalizar el aforo máximo al exterior y al interior del establecimiento y asegurar su cumplimiento.
- Implementar a través del sistema de audio u otros mecanismos disponibles, medidas de prevención como las siguientes:
 - → Distanciamiento social de al menos 2 metros.
 - → Código de etiqueta respiratoria.
 - → Lavado e higienización de manos dirigido a clientes y trabajadores.
 - → Saludo sin contacto físico y con distanciamiento.
 - → Evitar tocarse la cara.
 - → Demarcar en pisos, letreros, pedestales dónde se deben ubicar las personas para asegurar el distanciamiento de 2 metros.

10.4 ALMACENAMIENTO

Durante la recepción, almacenamiento y distribución de insumos y productos se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones en la interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, entre otros):

- Establecer una zona específica para el almacenamiento de materias primas, producto en proceso y producto terminados.
- Definir protocolos de interacción con terceros (proveedores, clientes u otros).
- Restringir entrada a personal externo no esencial a las instalaciones de las empresas.
- Fomentar la utilización del pago con medios electrónicos para reducir el uso de dinero en efectivo.
- Se debe utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante (con alcohol en concentración mayor al 60% e inferior al 95%) antes de cada entrega de producto, después de su retiro, de entrar en contacto con dinero en efectivo y de tener contacto con superficies o clientes.



- Limpieza y desinfección de todos los materiales antes de ingresar a almacén y antes de ser entregados al usuario de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y del tipo de producto que se maneje.
- Se debe limitar el número de proveedores que se atienden simultáneamente en cada punto, de tal forma que se mantenga una distancia mínima de 2 metros.
- La atención a los proveedores debe ser sin contacto, dejando y recogiendo los productos en una zona de entrega y manteniendo la distancia mínima de 2 metros.
- Señalar los puntos de espera.
- La desinfección de los vehículos de transporte en áreas de almacenamiento debe ser integral.
- Se recomienda llevar un registro de identificación de proveedores y clientes con los datos de contacto como correo electrónico y teléfono, que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador resulte positivo para COVID-19.
- Ventilar y mantener en condiciones higiénicas las áreas de almacenamiento.

10.5 SERVICIO DE SOPORTE O DE ENTREGAS A DOMICILIO

Se acogen principalmente las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social establecidas en el protocolo general de bioseguridad y las establecidas para los servicios de centros de llamada, centros de contacto, centros de soporte técnico, centros de procesamiento de datos, centros de servicio compartido, incluidos los *business process outsourcing*, y en los servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales (Ministerio de Salud y Protección Social - Minsalud, 2020b):





- Dumplir las medidas de prevención del sitio que se esté visitando.
- Contar con sistema de aspersión portátil que permita al trabajador limpiar su calzado antes de ingresar a los lugares donde se lleva el domicilio.
- En el momento de programación de la visita hacer encuesta de condiciones de salud de los residentes del sitio a visitar, de forma que en caso de presencia de personas contagiadas se postergue la visita protegiendo a los trabajadores y evitando la propagación del virus.
- La empresa debe crear un protocolo de actuación en caso de que, al momento de ingreso del trabajador a la vivienda este identifique personas contagiadas por COVID-19 o con síntomas relacionados. En estos casos el trabajador no debería exponerse ingresando a este ambiente y debería informar a los clientes el protocolo a seguir en caso de probabilidad de contagio (línea de atención de la ciudad, municipio o región (según aplique) para que se contacten con los organismos de salud).
- Se debe hacer uso obligatorio de medidas de protección durante los desplazamientos.
- > En la entrega de domicilios el uso de tapabocas y guantes es obligatorio.
- Cumplir con los protocolos establecidos para el personal que presta servicios a domicilio, principalmente lo establecido en la Resolución 735 del 8 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social; así como con los lineamientos establecidos por la empresa, según la actividad de comercio desarrollada.
- Realizar limpieza y desinfección al comenzar y terminar su jornada, del vehículo en el que se llevan los domicilios (vehículo automotor, motocicleta o bicicleta), también de las canastas u otros elementos donde se carga la entrega.
- Desinfectar integralmente los vehículos de transporte de domicilios con desinfectantes y de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Lavarse las manos con agua, jabón y toallas limpias, a la entrada y salida de la empresa y mínimo cada 3 horas, realizando pausas activas para la desinfección. Igualmente, al terminar los servicios o al salir del sitio de entrega y cuando se retire los guantes si son para manejo de vehículo automotor, motocicleta o bicicleta.
- Llevar siempre los elementos requeridos para hacer la limpieza y desinfección de elementos. Se debe mantener un kit que contenga agua jabonosa o alcohol glicerinado mínimo al 60%, toallas desechables y bolsa para recoger residuos
- Mantener el distanciamiento físico de al menos 2 metros con otras personas.

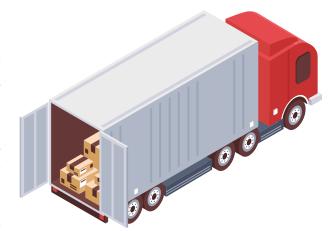
Consulte la guía de prevención COVID-19 para servicios domiciliarios publicado en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual, haciendo



10.6 VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍA

Los vehículos dispuestos para la operación deben contar con el siguiente aseguramiento (automóviles, motos, camionetas, camiones, etc.) (Ministerio de Salud y Protección Social et al., 2020):

- Se recomienda retirar elementos susceptibles de contaminación como alfombras, tapetes, forros de sillas acolchados, bayetillas o toallas de tela de uso permanente, protectores de cabrillas o volantes, barra de cambios o consolas acolchadas de tela o textiles con fibras de difícil lavado, entre otros, que pueden albergar material particulado.
- Abrir las puertas del vehículo y permitir que se ventile durante un par de minutos antes de iniciar cada operación.



Asear el vehículo con agua y jabón. Se deben desinfectar con regularidad la superficies y partes de la cabina de la siguiente manera: iniciar la limpieza mediante la remoción de polvo y suciedad con un paño limpio y húmedo. Posteriormente, continuar con la desinfección aplicando desinfectantes en el tablero, botones, palanca de cambios, manubrio, espejos retrovisores, pasamanos, hebillas de cinturones de seguridad, radio, manijas de puertas y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina. Con una toalla desechable limpiar todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes, los cuales pueden ser de caucho o normales para actividades de aseo.

10.7 ACTIVIDADES DE CALL CENTER

El establecimiento de comercio deberá procurar implementar medidas de trabajo en casa para sus trabajadores. En los casos en que se deban mantener áreas de call center para la atención de llamadas de los usuarios, se deberá dar cumplimiento a todas las medidas descritas en este documento para todos los trabajadores, dando especial énfasis en el aseguramiento de (Ministerio de Salud y Protección Social - Minsalud, 2020b):



- Desinfección antes y después del uso de diademas, computadores y sus accesorios, superficies de trabajo y demás elementos del sitio de trabajo.
- Distancia entre cada puesto de trabajo mínima de 2 metros, en caso de no contar con esta distancia, deshabilitar puestos de trabajo intermedios para asegurar esta distancia entre los trabajadores.
- Optar por medidas de separación de puestos de trabajo tipo mampara.
- Asegurar adecuadas condiciones de ventilación y circulación del aire en las áreas de trabajo.
- Hacer pausas cada dos horas para lavado de manos.

10.8 MEDIDAS EN SUPERMERCADOS Y GRANDES SUPERFICIES

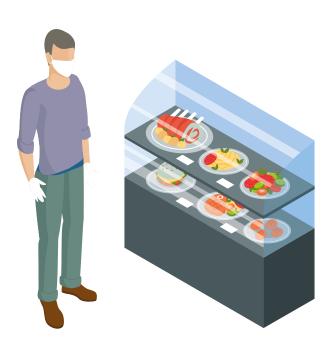
- Entregar a los empleados ubicados en puestos fijos de trabajo (puntos de pago, panadería, porcionado de carne, entre otros) guantes, tapabocas, gel desinfectante para manos y elementos para la limpieza y desinfección frecuente de utensilios y superficies de contacto en sus sitios de trabajo.
- De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o imperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico requerido para las manos.
- Hacer extensivas las medidas de prevención y protección a aquellas personas que prestan servicios de transporte de personas y mercancías asociadas a la actividad que desarrollan los supermercados y grandes superficies.
- Intensificar los procesos de limpieza y desinfección de canastillas, carros de mercado, pasamanos, botoneras de ascensores, datáfonos, vitrinas, neveras, bandas registradoras y puntos de pago entre otros elementos de uso frecuente por los clientes.
- Procurar medidas como la aplicación periódica de desinfectantes de ambiente en los sitios de mayor circulación y en donde se exhiban alimentos sin empaque (frutas, verduras, etc.).
- Incrementar los procedimientos de limpieza y desinfección en baños y zonas de mayor tráfico.
- Promover que solo asista una persona por hogar al momento de hacer las compras, evitando la presencia de menores o personas de la tercera edad; y que quienes ingresen, deben tener claros los artículos específicos de compra para hacer más ágil esta actividad.
- Suspender las prácticas de degustación de alimentos y bebidas.

10.9 MEDIDAS PARA SITIOS DE COMERCIO DE ALIMENTOS

(incluye establecimientos ubicados en plazoletas de comidas)

- En los servicios de alimentación se debe garantizar la limpieza y desinfección de los utensilios de cocina y menaje con sustancias como hipoclorito, amonio cuaternario, ácido peracético, ácido láctico, entre otros, siguiendo las recomendaciones del fabricante, información que puede ser consultada en la etiqueta de los envases o en las Fichas de Datos de Seguridad. En el caso de no contar con estas sustancias, se puede acudir al uso de agua caliente para la desinfección de utensilios y superficies siguiendo las medidas de protección para evitar quemaduras.
- Supervisar la frecuencia de lavado de manos, la práctica de hábitos de higiene y uso adecuado de la dotación y elementos de protección de todo el personal, incluidos quienes realizan entregas a domicilio.
- Extremar la limpieza y desinfección de los contenedores y vehículos (motos, bicicletas, etc.) donde se transportan los alimentos entregados a domicilio.
- Garantizar la protección permanente de los alimentos durante la exhibición, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, vitrinas, etc.
- Se debe minimizar el contacto y manipulación directa por parte de los consumidores a los alimentos dispuestos en los autoservicios y espaciar la atención para evitar aglomeración durante el servido. Si es posible, se aconseja mantener una distancia de un metro entre personas.





Garantizar la ventilación permanente de las áreas de preparación, servido y consumo de los alimentos. Además, se sugiere ventilar después de cada servicio los salones y comedores abriendo las ventanas.

- Después de cada servicio, se deberá realizar la limpieza y desinfección de superficies, máquinas dispensadoras, pomos de puertas, mostradores de bufés, mesas destinadas para el consumo de alimentos etc., y en general, cualquier superficie que haya podido ser utilizada por los clientes, de acuerdo con los protocolos de limpieza establecidos.
- El personal del restaurante deberá recomendar a los clientes el lavado de manos antes del consumo de los alimentos mediante avisos alusivos y disponer de las condiciones y elementos para esta práctica.
- Se sugiere el uso de desinfectantes de ambiente y aplicación frecuente, atendiendo a las buenas prácticas, en áreas de preparación, servido y consumo de los alimentos.
- Se debe respetar al máximo la capacidad prevista del espacio para atender los clientes, evitando concentraciones mayores a 50 personas.
- Se sugiere al establecimiento promover la venta de los alimentos para llevar en vés de consumirlos en el sitio.
- Los administradores de centros comerciales, grandes superficies y plazas de mercado con plazoletas de comida, serán responsables de la realización de los procedimientos de limpieza y desinfección frecuente de las áreas y elementos de uso común (baños, mesas, sillas, contenedores y recipientes de basura, etc).

10.10 PARQUEADEROS

Se podrá habilitar el 50% de del área de parqueadero para los vehículos, permitiendo que exista espacio suficiente entre cada vehículo. Estos deben estar previamente señalizados.

10.11 MEDIDAS ADICIONALES PARA EL COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS (incluye, sus partes, piezas y accesorios)



Las medidas de bioseguridad para este sector de comercio están establecidas en la Resolución 739 del 9 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. A continuación, se señalan algunas de las medidas más particulares para este sector (Ministerio de Salud y Protección Social - Minsalud, 2020a):

- Asignar un área de recepción de vehículos automotores, motocicletas, maquinaria agrícola, industrial y/o de construcción, de acuerdo con el alcance del servicio de la empresa, con las características ajustadas a los mismos, de forma que se asegure un distanciamiento social y se minimice el contacto con diversas áreas y personas dentro de la empresa por los trayectos que se tengan que recorrer.
- Asegurar que no se realice ninguna actividad que no se encuentre autorizada dentro del perímetro del concesionario, taller y sus almacenes.
- Todo vehículo que va a ser mostrado a los clientes y con los que estos van a entrar en contacto será sometido a un proceso de desinfección interno y externo mediante procedimientos definidos utilizando soluciones viricidas que garanticen la neutralización del patógeno.
- > Hacer desinfección de las áreas / superficies de los vehículos con las que entren en contacto los clientes y el trabajador, entre el uso o contacto por cada persona.
- Asegurar la desinfección de las áreas y superficies del vehículo (incluidas las llaves y accesorios) antes de la entrega final al cliente.
- Los sitios de comercio deben operar a puerta cerrada y atender a los clientes por canales virtuales o electrónicos haciendo las entregas por envío a domicilio.
- Al momento de recibir repuestos de proveedores estos se deberán desinfectar los mismos con una solución destinada para el tema.
- Para la entrega a transportadoras y/o cliente final, estos deberán permanecer fuera de las instalaciones del establecimiento conservando las medidas de distanciamiento físico, deberán portar tapabocas desechables y guantes de látex, en caso de no ser llevados deberán ser suministrados por el establecimiento.
- Cambiar los guantes y tapabocas después de cada mantenimiento.
- Usar los respiradores que usualmente se utilizan para su trabajo o mascarillas quirúrgicas si van a estar a menos de dos metros de otros trabajadores o en lugares cerrados y poco ventilados.
- Uso de guantes cuando se manipulen repuestos o elementos que van a ser entregados.
- En algunas de estas labores, los trabajadores deberán utilizar elementos de protección personal: guantes, tapabocas, gafas de protección, overoles, botas de seguridad y casco.
- Entregar el vehículo con los vidrios abajo, favoreciendo la circulación de aire.



11. GESTIÓN DE RESIDUOS

Dentro de los establecimientos comerciales se deberá contar con canecas de tapa y pedal que faciliten la disposición de los residuos sin contacto manual. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y en lo posible, accionados por pedal y con doble bolsa. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación y disposición de residuos.

Algunas recomendaciones generales para el manejo de los residuos son (Minsalud, 2020):

- Identificarlos contenedores de residuos ubicados en las diferentes áreas de los establecimientos de comercio.
- Se informará a los trabajadores, clientes, visitantes y proveedores sobre la correcta separación de residuos.
- Se dispondrá de contenedores con tapa y pedal, así como con bolsas suficientes para la separación de residuos. Los tapabocas, guantes y pañuelos desechables deben ir separados en doble bolsa de color negra.
- Se deben separar los residuos aprovechables como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos.
- Se realizará la recolección de los residuos permanentemente en las áreas comunes de los establecimientos de comercio.
- Se realiza la disposición final de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con la frecuencia de recolección establecida y los protocolos de manejo del establecimiento de comercio.
- Se realiza la limpieza y desinfección de los contenedores cada vez que se desocupen.
- Los trabajadores a cargo de la manipulación de los contenedores de residuos realizarán lavado de manos después de efectuar la manipulación de estos.



12. MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS

12.1 SIGNOS Y SÍNTOMAS DE CONTAGIO

Los síntomas más comunes que indican un contagio por COVID-19 son: fiebre, cansancio, tos seca, dificultad para respirar. Algunos pacientes pueden presentar dolores en el cuerpo, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma.

Según el protocolo dispuesto por el Ministerio de Salud, en caso de presentar sospecha o sintomatología relacionada con la COVID-19, se debe llamar a la línea de atención del ente de salud de su jurisdicción.

Luego de practicada las pruebas de confirmación de contagio por los organismos de salud, si la prueba es negativa y el trabajador se incorpora a su actividad profesional, deberá hacerlo con mascarillas o tapabocas hasta completar 14 días desde el inicio de síntomas, evitando durante este tiempo el contacto con personas consideradas vulnerables para COVID-19. Si la prueba es positiva, deberá completar el aislamiento hasta cumplir 14 días y estar atento a las indicaciones médicas o complicaciones que puedan requerir traslado al centro asistencial.

En caso de presentarse algún caso sospechoso, se tendrá dispuesta un área aislada y Elementos de Protección Personal necesarios, mientras se procede al manejo indicado por la entidad prestadora de salud.

Implemente y active las recomendaciones del numeral 6 de la Resolución 666 de abril 24 de 2020 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En ARL AXA COLPATRIA seguimos comprometidos con la salud de los colombianos. Es por esto que usted y su equipo cuentan con una línea telefónica de apoyo psicosocial, que nos permitirá dar orientación, apoyo emocional e información de aspectos psicosociales, tanto a trabajadores como a empleadores durante la contingencia sanitaria por COVID-19, consulte haciendo



12.2 SISTEMA DE AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE SALUD



La empresa debe disponer e implementar los suficientes medios de comunicación adecuados para que los trabajadores notifiquen sobre la presencia de síntomas que puedan indicar el contagio por COVID-19, estos canales de comunicación deben ser verificados permanentemente por los responsables de vigilancia de la Seguridad y la Salud designados por la empresa. Es recomendable que estos protocolos estén alineados con los diferentes niveles de mando de la organización, de forma que se promueva el reporte oportuno de cualquier cambio que pueda presentarse en su estado de salud o el de alguno de sus compañeros de vivienda.

Las empresas del sector comercio deberán adoptar medidas para evitar la discriminación de los trabajadores que sean sintomáticos o que hayan

tenido la enfermedad. Lo anterior con el fin de minimizar la posibilidad de que los trabajadores sintomáticos oculten sus síntomas o información relevante para determinar contactos estrechos y posibilidades de contagio.

Nota: ver numerales 7.3.1 cuestionario condiciones de salud pre regreso y 8.1 Ingreso a los sitios de trabajo.

En AXA COLPATRIA tenemos para su empresa el producto PREVENCIÓN INTELIGENTE, consulte con su asesor de prevención.

12.3 PLAN DE EMERGENCIAS MÉDICAS

El área responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe adaptar su plan de emergencia médica con la inclusión del escenario de contagio por la COVID-19, teniendo en cuenta los números de contacto de su región para la notificación de posibles casos y los protocolos que deben seguirse de acuerdo con los resultados de las pruebas confirmatorias. Identificada una persona con síntomas que indican el posible contagio por COVID-19 se debe aislar y notificar a los organismos de control dispuestos por el ente de salud de la región, para recibir la asistencia médica y definir la necesidad de practicar prueba confirmatoria.

Hasta tanto se realicen las pruebas confirmatorias por parte del ente de salud, se debe aislar a la persona para evitar una posible propagación. Las empresas del sector comercio deberán considerar la disponibilidad de protocolos para el manejo seguro de trabajadores en aislamiento garantizando la seguridad del cliente y de los trabajadores y evitando cualquier tipo de discriminación. Realizada la prueba confirmatoria, si esta es positiva, el trabajador deberá completar el aislamiento hasta cumplir 14 días y estar atento a las indicaciones médicas o complicaciones de salud que puedan requerir traslado al centro médico. En lo posible, se debe evitar acudir al centro médico hasta tanto no se haya realizado contacto con el organismo de salud para poder coordinar la visita domiciliaria.

Si se presenta un evento de enfermedad súbita, relacionada con afecciones respiratorias, que requiera una atención inmediata de urgencias, se debe activar el protocolo de evacuación médica (MEDEVAC) definido por el establecimiento de comercio, implementando todas las medidas de prevención que protejan al paciente y al personal que está prestando la atención médica y de primeros auxilios.





13. PLAN DE CAPACITACIONES

Los establecimientos con el fin de mantener informada a las partes interesadas sobre los lineamientos establecidos para el manejo de la pandemia por COVID-19 deberá implementar un programa de capacitaciones, las cuales se impartirán a trabajadores directos, contratistas, visitantes, asesores externos, entre otros.

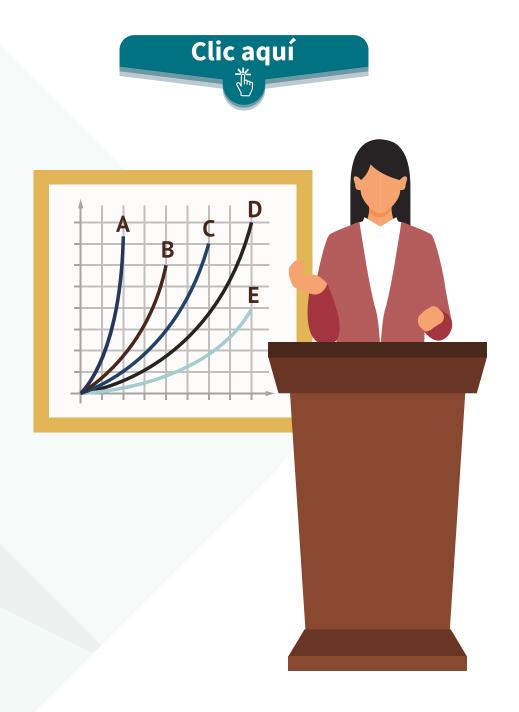
A continuación, se plantea un ejemplo de temas que la institución a través de su área de Seguridad y Salud en el Trabajo puede definir e implementar.

- Procedimientos de bioseguridad en los procesos de compra y control de inventarios.
- Manejo de inventarios y compras en tiempos de COVID-19.
- Medidas de bioseguridad durante el transporte, cargue y descargue de mercancía.
- Protocolos de bioseguridad para el control de riesgo de COVID-19 en la prestación de servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales, de acuerdo con la Resolución 735 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Limpieza y desinfección del vehículo donde se llevan los domicilios (vehículo automotor, motocicleta o bicicleta).
- Medidas de inocuidad alimentaria en tiempos de COVID-19.
- Atención de Emergencias en tiempos de COVID-19.
- Cómo evitar el contagio en la atención de emergencias por COVID-19.

Es de resaltar la importancia de adaptar de manera progresiva la información y la formación en función de las medidas que sean actualizadas por los organismos de control a nivel nacional o local, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas por parte del área encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada empresa.

Como parte del proceso de mejora continua y retroalimentación se requiere desarrollar evaluaciones a los colaboradores para identificar brechas que necesiten ser fortalecidas y lleven al cumplimiento de todos los protocolos y medidas definidas en el presente documento.

AXA COLPATRIA tiene para sus trabajadores charlas virtuales de prevención COVID-19, consulte la plataforma Asesoría Virtual haciendo





14. PLAN DE COMUNICACIONES

Desarrollar e implementar un plan de comunicaciones que incluya a todos los actores de la empresa de comercio, directos e indirectos (trabajadores, proveedores, clientes, visitantes, entre otros).

- Se debe mantener y garantizar la comunicación permanente entre el empleador, los altos directivos y el personal a cargo de las diferentes áreas de trabajo.
- Se debe definir una política de información para los clientes de los establecimientos de comercio.
- Proporcionar pautas a los trabajadores sobre cómo deben comunicar el plan de acción a los proveedores, clientes y visitantes, garantizando la coherencia de la información suministrada.
- Elaborar e implementar protocolos de comunicación de casos sospechosos y confirmados.
- Se debe tener una lista actualizada de la información de contacto de los trabajadores y de los números de teléfono de emergencia.
- Disponer en lugar visible para los trabajadores, clientes, visitantes y proveedores, la información sobre las medidas de precaución adoptadas para prevenir el contagio de la COVID-19. Se podrán utilizar mecanismos de información tales como: afiches, carteleras, volantes, redes sociales, protectores de pantalla, correo electrónico, entre otros.
- Realizar charlas informativas periódicas de acuerdo con el plan de capacitaciones acordado en el marco de la emergencia por COVID-19.
- El personal de recepción y atención de clientes debe estar suficientemente informado sobre la COVID-19 para que puedan llevar a cabo con seguridad las tareas asignadas y evitar la posible propagación de la enfermedad. Deben ser capaces de informar a los clientes que preguntan sobre la política del establecimiento de comercio en términos de las medidas preventivas establecidas.
- Establecer estratégicas de Email-Marketing para la recuperación y captación de clientes post COVID-19.

Se recomienda que los medios y mensajes cuenten con sistemas de comunicación para personas con discapacidad auditiva o visual y, que en las superficies donde se utilice comunicación por sistema de braille se garantice la disponibilidad de elementos para la desinfección de las manos del usuario y de la superficie del comunicado entre cada contacto.

Para el caso de uso de afiches u otros elementos adheridos a las paredes se debe evitar su ubicación en las áreas de manipulación de alimentos si estos están elaborados en materiales absorbentes como plástico, cartulina, etc.



¡Entre todos podemos promover el autocuidado, así como procurar ambientes de trabajo seguros y hábitos saludables!

Consulte nuestra plataforma Asesoría Virtual AXA COLPATRIA, constantemente actualizamos la información que usted necesita para cuidar a sus colaboradores.

Clic aquí 🙏

En la ARL AXA COLPATRIA trabajamos incansablemente para desarrollar el capital más valioso de las empresas, su gente.



15. REFERENCIAS

- → Cruz Caballero, Y. A. (2020). ¿Conocemos la diferencia entre limpieza y desinfección? Protección & Seguridad, 49–59. https://doi.org/ISSN 01205684
- → Environmental Protection Agency EPA. (2020). List N: Disinfectants for Use Against SARS-CoV-2.
- → INVIMA. (2020). Comunicado 4200-2863-20 recomendaciones covid 19 en PBA, despostes, despreses y acondicionadores.pdf.
- → Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, & Ministerio del Trabajo. Circular 015 de 2020. , (2020).
- → Ministerio de salud y Proteccion Social. Protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo pandemia COVID-19., (2020).
- → Ministerio de Salud y Proteccion Social. (2020). RESOLUCIÓN 677- 24 DE ABRIL 2020 (p. 13). p. 13.
- → Ministerio de salud y Protección Social. (2020). Guía con lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas de uso general no hospitalario en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19
- → Ministerio de Salud y Protección Social. (2020a). Guía para la recomendación de no uso de sistemas de aspersión de productos desinfectantes sobre personas para la prevención de la trasnmisión de COVID-19.
- → Ministerio de Salud y Protección Social. (2020b). Resolución 666 de 2020 Protocolo de Bioseguridad.
- → Ministerio de Salud y Protección Social Minsalud. (2020a). Resolucion 739 de 2020 (p. 23). p. 23.
- → Ministerio de Salud y Protección Social Minsalud. (2020b). Resolución No. 735 de 2020 (p. 9). p. 9.
- → Ministerio de Salud y Protección Social, & Ministerio de Comercio Industria y Turismo. (2020). 13 Circular No. 12 de 2020 Hoteles (p. 5). p. 5.
- → Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, & Ministerio de Transporte. (2020). Circular 004 del 09 de abril de 2020 (p. 13). p. 13.

- → Ministerio de Transporte. (2020). Resoluciones medidas para la contención del coronavirus COVID-19.
- → Ministerio del Interior. (2020). Decreto 636 de 2020 (p. 22). p. 22.
- → OMS. (2020). Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Retrieved March 16, 2020, from https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses
- → World Health Organization. (2020a). Cleaning and Disinfection of Environmental Surfaces. Interim Guidance, (May), 8.
- → World Health Organization. (2020b). Considerations in adjusting public health and social measures in the context of COVID-19. World Health Organisation, (May), 1–7.

